CONTRATO No 4600085415 DE 2020

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	SERVICIAL S.A.S
NIT:	830.007.430-7
OBJETO:	Suministro de complementación alimentaria para ONG que prestan atención a población vulnerable del Municipio de Medellín y la institución pública maestro Guillermo Velez Velez.
VALOR INICIAL:	Ochocientos catorce millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos M.L.C ($814.999.468) excluido IVA
DURACIÓN INICIAL:	172 días hábiles
FECHA DE INICIO:	ABRIL 16 DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	DICIEMBRE 31 DE 2020
MODIFICACIÓN ACTUAL:	1. Ampliar el alcance del objeto establecido tanto en las especificaciones técnicas como en la cláusula segunda del contrato número 4600085415 de 2020 en el sentido de adicionar la modalidad transitoria de Paquetes alimentarios para preparar en casa, mientras dura la Declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por ende la cláusula segunda del contrato número 4600085415 de 2020 quedará así: **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.** Atender personas en condición de vulnerabilidad que se encuentran en instituciones sin ánimo de lucro del Municipio de Medellín y la institución Pública Maestro Guillermo Velez Velez

	mediante la entrega de víveres para complemento tipo almuerzo, complemento ración industrializada o Paquetes alimentarios para preparar en casa. 2. Modificar en el suministro de víveres en el complemento tipo almuerzo y el complemento ración industrializada a las ONG con relación al ciclo de menú de la siguiente manera: en la modalidad complemento tipo almuerzo, menú 2 y 11 se podrá intercambiar el yogurt griego por yogurt natural o saborizado o por queso mozarella en lonjas; en la modalidad ración industrializada menú 8 y 19 se podrá intercambiar el yogurt griego por yogurt natural o saborizado o leche líquida entera de vaca saborizada o natural en presentación normal o UHT, sin necesidad de autorización previa de la supervisión del contrato

1. NORMATIVIDAD APLICABLE

Decreto 417 de 17 de marzo de 2020, Decreto número 531 de Abril 08 de 2020, Decreto 593 de Abril 24 de 2020, Decreto 593 de Abril 24 de 2020,Decreto 636 de Mayo 06 de 2020, Decreto 689 de Mayo 22 de 2020, Decreto 749 de Mayo 28 de 2020.

2. ANTECEDENTES

Mediante Resolución número SSS202050022611 de marzo 16 de 2020, se adjudicó a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía número 0009013674 de 2020 el contrato número 4600085415 de 2020 celebrado entre el Municipio de Medellín – Secretaría de Suministros y Servicios y SERVICIAL S.A.S., cuyo objeto es el Suministro de complementación alimentaria para ONG que prestan atención a población vulnerable del Municipio de Medellín y la institución Pública Maestro Guillermo Vélez Vélez por un valor inicial de $814.999.468, excluido IVA y una duración hasta el 31 de diciembre de 2020, el cual dio inicio el día 16 de Abril.

La OMS declaró el 11 de marzo de los corrientes que el brote de COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados,

así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Es de allí que mediante Decreto 417 de 17 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, en el entendido que sobrevendrá hechos distintos de los previstos en los artículos 212 y 213 de la Constitución Política, que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país o que constituyan grave calamidad pública

Adicionalmente, el Gobierno Nacional como medida de contención para controlar la propagación del virus mediante el decreto 457 de marzo 22 de 2020, ordenó el "aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la república de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las ceros horas (00:00 a.m.) del 13 de abril de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19_".

El Decreto número 531 de Abril 08 de 2020 ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID 19.

El artículo primero del Decreto 593 de Abril 24 de 2020 ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas del día 11 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

El artículo primero del Decreto 636 de Mayo 06 de 2020 ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas del día 25 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

El artículo primero del Decreto 689 de Mayo 22 de 2020 prorroga la vigencia del Decreto 636 de Mayo 06 de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público hasta el 31 de mayo de 2020, y en tal medida extender las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 31 de mayo de 2020.

Decreto 749 de Mayo 28 de 2020 ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 01 de

Junio de 2020, hasta las cero horas del día 01 de Julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID .

La Resolución 844 del 26 de mayo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020.

Con fundamento en dicha Resolución se expidió el Decreto 990 de julio 9 de 2020 ordenando el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 16 de julio de 2020, hasta las cero horas del día 01 de agosto de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

Por Último el Decreto 1076 del 28 de julio de 2020 ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la república de Colombia, a partir de las cero horas del día 01 de agosto de 2020,hasta las cero horas del día 01 septiembre de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

- *Resumen de la ejecución de los recursos:*

Valor del Contrato	$ 814.999.468
Adiciones	N.A
Total valor del contrato más adiciones	$ 814.999.468
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 91.672.541
Porcentaje de ejecución financiera (al 30 de junio)	11,2%
Porcentaje de ejecución física (acumulada al mes de julio)	17,07%

3. JUSTIFICACIÓN

Conforme a las directrices emanadas a lo largo del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y ante la imposibilidad de prestar el servicio de alimentación en las modalidades de atención acostumbradas, a fin de evitar riesgos para los beneficiarios, principalmente a los de la institución pública maestro Guillermo Vélez Vélez; durante el tiempo en que por lineamientos del orden nacional y municipal la jornada se desarrolle no presencial, y en aras de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, se requiere realizar la modificación al contrato suscrito, con el fin de ofrecer la modalidad de atención Ración para Preparar en Casa (RPC) mediante la entrega de paquetes de alimentos a cada uno de los beneficiarios para preparación y consumo en casa con una frecuencia mensual para cubrir el consumo de 20 días hábiles por mes y permitir así complementar la alimentación que se debe recibir diariamente en su hogar, los cuales el operador se compromete a entregarlo en los lugares asignados en los mismos términos que se encuentra estipulado en las especificaciones técnicas. Es de anotar que la ración que se ofrece para preparar en casa garantiza el aporte nutricional estimado para cada beneficiario por día para los 20 días estimados, igual al que se brinda en los lugares indicados y en condiciones normales, como medida de aporte al bienestar durante la emergencia es necesario ampliar algunos numerales de las especificaciones técnicas, así:

2. ALCANCE

Se adiciona al alcance respecto que también se hará la entrega de Paquetes alimentarios para preparar en casa.

4. Descripción General

Se adiciona la modalidad de Paquetes alimentarios para preparar en casa.

5. Población Atender

También se adiciona la modalidad Paquetes alimentarios para preparar en casa.

8.1.2. Características generales de los alimentos.

Se modifica en la modalidad complemento tipo almuerzo menú 2 y 11 se podrá intercambiar el yogurt griego por yogurt natural o saborizado o por queso mozarella en lonjas; en la modalidad Ración industrializada menú 8 y 19 se podrá intercambiar el yogurt griego por yogurt natural o saborizado o leche líquida entera de vaca saborizada o natural en presentación normal o UHT, sin necesidad de autorización previa de la supervisión del contrato

4. SOPORTE TÉCNICO

4.1 Generalidades

Mediante resolución 385 del 12 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional declaró en todo el territorio nacional el estado de Emergencia Sanitaria y mediante el decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el estado de emergencia económica, social y ecológica a raíz de la grave calamidad pública causada por el virus COVID – 19; en consecuencia, se han venido adoptando medidas orientadas a prevenir el contagio mediante el confinamiento obligatorio y la promoción del distanciamiento social, ocasionando que población vulnerable habitualmente atendida con complementación alimentaria en diversas ONG de la ciudad, dejen de recibir este beneficio al no poder asistir a las sedes a consumir los alimentos preparados allí. Esta situación contribuye a aumentar el riesgo de inseguridad alimentaria de muchos hogares en la ciudad de Medellín.

En respuesta a lo anterior, el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – ESAN - ofrecerá adicional a las modalidades del contrato, la modalidad Paquetes Alimentarios para preparar en casa a población vulnerable de las ONG y la Institución Pública Maestro Guillermo Velez Velez que, en razón de la situación descrita así lo requieran. Es de aclarar que cada una de las ONG y la Institución Pública Maestro Guillermo Velez Velez que hacen parte del presente contrato, podrán ser atendidas con una de las tres modalidades descritas, asignándose la modalidad de Paquetes Alimentarios a aquellas instituciones que manifiesten en razón de la emergencia por COVID 19, no poder contar con su población cautiva, en cuyo caso la atención de la Administración Municipal a través del contratista corresponderá a la entrega de los paquetes alimentarios al director o representante de la institución quien será el responsable de su entrega a los beneficiarios. La atención con esta modalidad aplica hasta el momento que se supere la presente coyuntura derivado de la pandemia por el Covid19.

Es importante mencionar, que ha medida que aumenta la expansión de la pandemia en la ciudad y el departamento de Antioquia como se ha evidenciado en los últimos 20 dias aumenta la posibilidad de no poder tener a los beneficiados en las instituciones, de acuerdo al seguimiento que se les hace a estas, así la presente modificación da la posibilidad de que no se presente posibles desatenciones a futuro.

La entrega de los paquetes alimentarios se realizará a las instituciones de forma mensual, a razón de un paquete por beneficiario; la cobertura máxima mensual a entregar por parte del contratista a las ONG que requieran la modalidad Paquetes Alimentarios para

preparar en casa, se describe en la tabla número 1 de este documento, aclarando que ésta puede disminuir debido al reporte que las instituciones deben realizar al ESAN; así mismo puede variar el número de instituciones a atender por el ingreso o retiro de estas al igual que la modalidad de atención entre complemento tipo almuerzo, complemento ración industrializada o paquetes alimentarios, información que será comunicada al contratista por el ESAN con 8 días calendario de anticipación a la fecha de despacho.

Así mismo, en el caso de que ingrese una nueva institución mediante una justificación amplia y suficiente se establecerá los cupos que se atenderán, lo que deberá ser analizado con la siguiente acta.

Tabla N° 1. Número de beneficiarios atendidos por cada ONG y por la Institución Pública Maestro Guillermo Velez Velez .Año 2020.

N°	INSTITUCIÓN	COMUNA	NÚMERO ESTIMADO DE BENEFICIARIOS POR MES
1	Institución Maestro Guillermo Vélez Vélez	4	400
2	Corporación Habilitemos	5	35
3	Ciudad don Bosco	7	300
4	Fundación Divina Infancia de Jesús José y María	9	151
5	Hogares de Acogida Belén	9	60
6	Internado Religiosa María Inmaculada	10	46
7	Hogares Infantiles San José (Hogar San José sede bachillerato)	10	202

7.1	Hogares Infantiles San José (Hogar tallercito de san José)	10	28
8	Casa Nuestra Señora de Chiquinquirá	16	50
9	Internado hogar Nazaria Ignacia	90	28
10	Centro Social San Francisco de Asís	70	32
		TOTAL	1332

4.2 Almacenamiento

El contratista deberá contar en su bodega con el espacio suficiente y las condiciones necesarias para el almacenamiento de alimentos, ensamble de paquetes alimentarios y despacho de alimentos o paquetes, garantizando en todo momento la adecuada conservación de los alimentos, la higiene y buenas prácticas de manufactura con relación a las áreas, el personal y los alimentos mediante el cumpliendo de lo exigido en la resolución 2674 de 2013.

El contratista deberá garantizar el transporte y descargue de los paquetes alimentarios en cada una de las instituciones a atender, cumpliendo con la normatividad vigente en el manejo de alimentos durante todo el proceso.

4.3 Ciclos de menú

Para el suministro de víveres del complemento tipo almuerzo y del complemento ración industrializada a las ONGs, se diseñó un (1) ciclo de menú, compuesto por 20 días, en los cuales se incluye variedad en las preparaciones y alimentos ofrecidos (ver anexo 1. ciclos de menú). Se realiza cambio al ciclo de menú de la siguiente manera: en la modalidad complemento tipo almuerzo, menú 2 y 11 se podrá intercambiar el yogurt griego por yogurt natural o saborizado o por queso mozarella en lonjas; en la modalidad ración industrializada menú 8 y 19 se podrá intercambiar el yogurt griego por yogurt

natural o saborizado o leche líquida entera de vaca saborizada o natural en presentación normal o UHT, sin necesidad de autorización previa de la supervisión del contrato. Se aclara que se descontará la diferencia del valor entre el producto dado y el yogur griego y que se debe cumplir con el tamaño de porción del alimento a ofrecer de acuerdo con lo definido en el anexo 1 ciclos de menú de la modalidad correspondiente, así como con las demás características de los alimentos de acuerdo con el anexo 2 del contrato.

4.4 Características generales de los alimentos

En el desarrollo de la prestación del servicio en el marco del contrato 4600085415, la atención se realiza habitualmente mediante dos modalidades de atención: complemento almuerzo y complemento ración industrializada, las cuales son excluyentes entre sí para cada ONG participante; en ambos casos el servicio consiste en el suministro de *una ración diaria de complemento alimentario (almuerzo o ración industrializada) durante 20 días hábiles al mes por usuario.*

Con la presente modificación se plantea contar con una tercera modalidad también excluyente con relación a las dos modalidades descritas en párrafos anteriores, la cual consiste en la entrega de un paquete alimentario para preparar en casa que equivale *a una ración diaria de complemento alimentario por usuario para 20 días hábiles al mes*.

Tanto los ciclos de menú de las modalidades almuerzo y ración industrializada como la conformación de los paquetes alimentarios, fueron planeados con base en criterios técnicos nutricionales que implican la inclusión de alimentos suficientes y variados de acuerdo con los diferentes grupos de alimentos, en aras de lograr un buen aporte nutricional diario; adicionalmente se procuró que los alimentos seleccionados fueran culturalmente aceptados por la población.

De acuerdo con lo anterior, realizar la atención con cualquiera de las tres modalidades permite suministrar lo equivalente a *una ración diaria de complemento alimentario por 20 días hábiles por usuario* con un aporte nutricional similar, aclarando que la modalidad ración industrializada equivale al tiempo de consumo “media mañana/algo” por lo cual su aporte nutricional es ligeramente inferior al de las otras dos modalidades.

Aporte nutricional por modalidad de atención:

	CALORÍAS (kcal)	PROTEINA (g)	GRASA (g)	CARBOHIDRATOS (g)	CALCIO (mg)	HIERRO (mg)
Aporte diario **modalidad almuerzo**	855	27	28,4	120,3	289	6,9
Aporte diario **paquete alimentario**	868	26	29	112	345	5,5
Aporte diario **modalidad ración industrializada**	577	15,1	15,4	97,2	308	3,9
Recomendaciones diarias (14 a 17 años 11 meses)	2856	71,14	79,3	464,1	1100	8,7
Adecuación Total **modalidad almuerzo**	30%	38%	35%	25%	26,2%	79%
Adecuación Total paquete alimentario	30%	36%	36%	24.5%	31,6%	63%
Adecuación Total **ración industrializada**	20%	21%	19%	21%	28%	45%

4.4.1 Componentes de los paquetes alimentarios – características de calidad y empaque de los alimentos.

El contratista deberá garantizar el suministro de los alimentos que conformarán los paquetes alimentarios, los cuales deben incluir todos los productos que se presentan a continuación:

Tabla 2. Productos que componen el Paquete Alimentario.

Alimento	Unidad de medida	Cantidad
Panela	Bloque o par x 900 g	1
Bebida chocolatada	Paquete X 200 gramos	1

Harina de trigo	Libra	1
Atún	Latas x 170 gramos	2
Huevos tipo A	Unidad	12
Arroz Blanco	Libras	1
Pasta menuda para sopa	Paquete x 250 gramos	1
Aceite vegetal	500 cc	1
Leche Entera en polvo	Bolsa de 380 gramos	1
Frijol Lima	Libra	1
Avena Hojuelas	Paquete 250 gramos	1

De acuerdo a la anterior composición del paquete, se realizó un estudio de mercado con los precios de los alimentos que componen el mismo, mediante cotizaciones y comparativo con los precios sipsa del DANE, el cual se adjunta como anexo y es el que define el costo del paquete en $ 50.616, discriminado como se muestra a continuación:

Tabla 3. Discriminación costo Paquete Alimentario

Paquete		
Producto	**Cantidad**	**Valor**
Arroz Blanco	**1**	**$ 3.987**
Pasta menuda para sopa	**1**	**$ 1.533**
Huevos tipo A	**12**	**$ 4.107**
Leche Entera en polvo	**1**	**$ 7.577**
Avena en Hojuelas	**1**	**$ 1.450**
Harina de trigo	**1**	**$ 1.593**
Aceite	**1**	**$ 3.280**
Atun en aceite	**2**	**$ 9.667**
Panela	**1**	**$ 3.746**
Bebida Achocolatada	**1**	**$ 3.707**
Frijol Lima	**1**	**$ 3.353**
Alimentación		**$ 43.999**

Talento Humano	**$**	**2.720**
Transporte	**$**	**725**
Bodega	**$**	**1.086**
otros (Empaque)	**$**	**428**
Utilidad	**$**	**979**
Impuestos y Pólizas	**$**	**678**
Total	**$**	**50.616**

Teniendo en cuenta, que el suministro de víveres del complemento tipo almuerzo y del complemento ración industrializada a las ONGs, establecido en el contrato inicial comprende un (1) ciclo de menú, compuesto por 20 días hábiles, de la misma manera se define el ciclo del paquete de alimentos y por tal razón se muestra comparativamente, el valor comprendido en el ciclo de 20 días hábiles, así:

Comparativo Paquete Vs Ración

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Costo Unitario	Paquete alimentario (20 días)	Ración Víveres (20 Días)	Ración Industrializada (20 Días)
	$ 50.616	**$ 72.500**	**$ 68.640**

De acuerdo a la anterior tabla, se concluye, que el valor del paquete es menor al valor de las raciones establecidas en el contrato inicial en un periodo comprendido de 20 días hábiles y que su explicación radica en el análisis técnico indicado anteriormente.

Nota: El valor paquete establecido en la presente modificación, podrá disminuirse en los casos que otras ONG requieran el cambio de modalidad de ración industrializada o complemento tipo almuerzo a paquetes alimentarios para preparar en casa, para esto, el supervisor y el contratista podrán reunirse y mediante acta y con una amplia justificación, podrán ajustar el valor del paquete alimentario, teniendo en cuenta que el valor de los alimentos no se modifican, únicamente se ajustan los demás valores que componen el valor del paquete.

Los alimentos que componen los paquetes alimentarios deben ser de primera calidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo A *"Características generales de los alimentos - Paquetes Alimentarios"* del presente documento técnico. El Contratista deberá presentar al Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional ESAN dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del otro si, para su aprobación, las opciones de marcas por producto a utilizar, mínimo 2 marcas por producto relacionándolas en el Anexo B "*Marcas de productos - Paquetes Alimentarios"* y adjuntar las fichas técnicas de cada uno de ellos.

Acorde con lo establecido en el título III capítulo I de la Resolución 2674 de 2013 y las normas vigentes que lo modifiquen, con relación a la obligatoriedad del registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria, todos los alimentos que se expendan directamente al consumidor deberán obtener el registro o permiso o notificación sanitario, excepto los que se eximen en dicho capítulo.

Si durante la ejecución se presentan inconvenientes con el suministro de algunas de las marcas ofertadas, una vez agotadas todas las opciones, la supervisión autorizará los cambios o inclusión de otras marcas por situaciones como escasez de un producto en el mercado, incumplimiento de las especificaciones de calidad de los productos por parte de los proveedores del contratista, rechazo por parte de los participantes, entre otras que puedan presentarse como argumento para justificar el cambio o inclusión de marca.

La autorización de cambio de marca de algún producto del paquete, debe ser solicitada con mínimo quince (15) días calendario previos a su despacho por el contratista a la supervisión del contrato por escrito explicando las razones, adjuntando muestra física del alimento y ficha técnica del nuevo producto, con su respectivo registro, permiso sanitario o notificación sanitaria legible que permita verificar ante el INVIMA la vigencia y descripción del producto. La supervisión será la encargada de evaluar desde la parte técnica, financiera y organoléptica (*cuando aplique*) la aceptación o no de las mismas y será la responsable de oficializar la autorización siempre y cuando medien causas de fuerza mayor.

Entendiendo la emergencia actual y las fluctuaciones en el abastecimiento de productos, se podrán dar algunos intercambios de alimentos basados en los grupos de alimentos establecidos, sobre los cuales el operador deberá solicitar de manera formal, justificar ampliamente y demostrar de manera clara, el porqué de la necesidad de intercambio de algún producto, lo cual será objeto de análisis por parte de la supervisión y el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la toma de decisiones; para ello se debe realizar el respectivo costo de intercambio teniendo como referencia los precios indicados por el DANE y estudio de mercado realizado por el ESAN y con ello los posibles descuentos a lo que haya lugar. En todo caso no se contempla casos de productos en los que los costos sean mayores e impliquen un incremento en el valor del paquete establecido para el contrato.

4.4.2. Empaque

El empaque y rotulado de todos los alimentos que componen los paquetes alimentarios, deberán cumplir con lo estipulado en la resolución 005109 de diciembre 29 de 2005, la resolución 1506 de mayo 6 de 2011 y la resolución 333 de febrero 10 de 2011 y las demás normas vigentes.

Todos los alimentos que componen los paquetes alimentarios deben tener empaque primario que cumpla con el rotulado según la normatividad que aplique, estos a su vez, deben empacarse en bolsa plástica sellada, con resistencia mínimo de 7 kilos y con agarraderas; los huevos deben ir por fuera de dicho empaque en canastas de cartón que eviten su deterioro, de igual manera el aceite debe entregarse a parte para evitar derrames y deterioro del resto de alimentos que componen el paquete. La bolsa o empaque secundario debe ser transparente para favorecer la inspección de su contenido y debe ir marcada con un rótulo que incluya el escudo de armas de la Alcaldía de Medellín y la leyenda: “Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización”; además, debe llevar el nombre del contratista y teléfono; esta leyenda deberá ir impresa directamente sobre la bolsa aplicando materiales y/o métodos indelebles y sin alterar la integridad o resistencia del empaque. El rótulo debe estar acorde a los lineamientos vigentes del área de comunicaciones de la Alcaldía.

Los alimentos que contienen los paquetes alimentarios deben tener fecha de vencimiento superior a cuatro meses a la fecha de ensamble de los paquetes alimentarios según la programación establecida por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – ESAN - para la entrega de los mismos, y para el caso específico de los huevos, éstos deberán tener mínimo 20 días de vida útil al momento de la entrega en las instituciones.

4.5 Distribución y transporte

EL contratista llevará a las ONG o instituciones que solicite el ESAN, la totalidad de los paquetes alimentarios requeridos según los cupos solicitados. La entrega deberá realizarse en el domicilio de la institución al director o representante de esta, de acuerdo con la programación de entregas definida por el ESAN.

Los vehículos utilizados para la realización de esta actividad, deberán ser suficientes para garantizar la entrega adecuada y oportuna de los paquetes teniendo en cuenta el tiempo establecido y estarán identificados con el aviso “trabajamos para el Municipio de Medellín”.

Si durante la entrega de los paquetes alimentarios a la institución se detectan paquetes o productos faltantes o cuando se detecten productos que no cumplen con las características estipuladas en el Anexo A. “características generales de los alimentos”, la persona que recibe, debe dejar consignado en la planilla o remisión de entrega de paquetes, la nota respectiva de faltante o devolución especificando producto, cantidad y motivo y el contratista deberá realizar la reposición o cambio dentro de las 24 horas

siguientes, excepto si la entrega a beneficiarios está programada antes de 24 horas, caso en el cual el plazo para cambio o reposición será hasta antes de la fecha de entrega a beneficiarios. En los casos en que no se realice la reposición antes de la entrega a los beneficiarios, el contratista deberá hacer llegar los alimentos o paquetes faltantes al domicilio de estos dejando constancia de su entrega.

Se debe garantizar que la entrega a las diferentes instituciones se realice de manera adecuada, facilitando la verificación de la calidad y cantidad de los alimentos entregados, dando el tiempo suficiente para ello.

Una vez entregados los paquetes a la institución, su almacenamiento y entrega a los beneficiarios es responsabilidad de esta.

Los aspectos relacionados en las especificaciones técnicas del contrato se aplican para las 3 modalidades de atención Ración preparada en sitio, Ración industrializada y paquetes alimentarios, lo anterior son los aspectos relacionados con la modificación y que se deben adicionar a las especificaciones técnicas

Los demás aspectos como requisitos de ley, informes y descuentos financieros siguen aplicando conforme a las especificaciones iniciales.

4.6 Solicitud de pedidos de paquetes alimentarios

El ESAN solicitará al contratista con 8 días calendario de antelación a la entrega mediante la herramienta que éste defina, el número de paquetes alimentarios a entregar en las instituciones a atender.

5. REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN

Una vez finalizada la entrega del mes correspondiente, el contratista deberá entregar al ESAN – Supervisión por los canales que se indique, las planillas de remisión de la entrega de los paquetes alimentarios a las instituciones, las cuales deben cumplir con los criterios de calidad y gestión documental exigidos.

6. SOLICITUD

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

1. Ampliar el alcance del objeto establecido tanto en las especificaciones técnicas como en la cláusula segunda del contrato número 4600085415 de 2020 en el sentido de adicionar la modalidad transitoria de Paquetes alimentarios para preparar en casa mientras dura la Declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por ende, la cláusula segunda del contrato número 4600085415 de 2020 quedará así: **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.** Atender personas en condición de vulnerabilidad que se encuentran en instituciones sin ánimo de lucro del Municipio de Medellín y la institución Pública Maestro Guillermo Velez Velez mediante la entrega de víveres para complemento tipo almuerzo, complemento ración industrializada o Paquetes alimentarios para preparar en casa.
2. Modificar en el suministro de víveres en el complemento tipo almuerzo y el complemento ración industrializada a las ONGS el ciclo de menús de la siguiente manera: En la modalidad complemento tipo almuerzo, menú 2 y 11 se podrá intercambiar el yogurt griego por yogurt natural o saborizado o por queso mozarella en lonjas; en la modalidad Ración industrializada menú 8 y 19 se podrá intercambiar el yogurt griego por yogurt natural o saborizado o leche líquida entera de vaca saborizada o natural en presentación normal o UHT, sin necesidad de autorización previa de la supervisión del contrato.

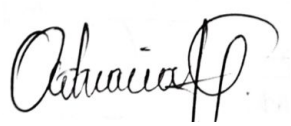
Ver anexo especificaciones técnicas que hace parte integral del pliego de condiciones.

La presente solicitud fue aprobada en el CIP N° 60 de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de 2020

ANEXOS: Lista de chequeo, Solicitud de la Secretaria de Despacho dirigida al contratista donde le solicite el interés en aceptar la modificación, informe parcial de supervisión,escrito del contratista en donde manifieste la voluntad de realizar la modificación, documentos del contratista de Registro de Responsables Fiscales, Inhabilidades e Incompatibilidades de la Procuraduría y el de Antecedentes Judiciales de la Policía, Contrato original, acta de Inicio, Copia del acta del Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y DDHH.

Para constancia firma la Supervisora en Medellín a los 23 días del mes de julio de 2020.

Atentamente,



ADRIANA LUCIA LONDOÑO GRAJALES
Supervisora

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Medellín, 03 de Julio de 2020.

Señor
JORGE LUIS RANGEL ZUREK
Representante legal
SERVICIAL S.A.S
Dirección: Carrera 127 N° 22 G- 18 In 5
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de Otro sí

Ref. : Contrato 4600085415 de 2020.

Cordial saludo señor Rangel Zurek,

El contrato N° 4600085415 DE 2020 celebrado entre el municipio de Medellín- Secretaria de Inclusión Social Familia DDHH y SERVICIAL S.A.S, cuyo objeto Suministro de complementación alimentaria para ONG que prestan atención a población vulnerable del Municipio de Medellín y la institución Pública Maestro Guillermo Vélez Vélez, por un valor inicial Ochocientos catorce millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos M.L.C ($814.999.468) excluido IVA, el cual dio inicio 16 de abril de 2020.

Conforme a las directrices emanadas a lo largo de este Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológico, es necesario modificar las especificaciones técnicas en cuanto a la metodología desarrollada en algunas actividades y respecto a algunas metas, lo anterior mientras dura la Declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica, para lo cual se tendrá en cuenta el anexo técnico dado a conocer con anterioridad, por ende, se hace necesario realizar la presente modificación así:

- Ampliar el alcance del objeto establecido tanto en las especificaciones técnicas como en la cláusula segunda del contrato número 4600085415 de 2020 en el sentido de adicionar la modalidad transitoria de Paquetes alimentarios para preparar en casa mientras dura la Declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por ende, la cláusula segunda del contrato número 4600085415 de 2020 quedará así: **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.** Atender personas en condición de vulnerabilidad que se encuentran en instituciones sin ánimo de lucro del Municipio de Medellín y la institución Pública Maestro Guillermo Velez Velez mediante la entrega de víveres para complemento tipo almuerzo, complemento ración industrializada o Paquetes alimentarios para preparar en casa.

- Modificar en el suministro de víveres en el complemento tipo almuerzo y el complemento ración industrializada a las ONGS el ciclo de menús de la siguiente manera: En la modalidad complemento tipo almuerzo, menú 2 y 11 se podrá intercambiar el yogurt griego por yogurt natural o saborizado o por queso mozarella en lonjas; en la modalidad Ración industrializada menú 8 y 19 se podrá intercambiar el yogurt griego por yogurt natural o saborizado o leche líquida entera de vaca saborizada o natural en presentación normal o UHT, sin necesidad de autorización previa de la supervisión del contrato.

En consecuencia, se solicita a usted como Representante legal de SERVICIAL S.A.S, manifestar a la administración municipal que está informado de la mencionada modificación al contrato suscrito, en los términos señalados.

Atentamente,



MONICA ALEJANDRA GÓMEZ LAVERDE
Secretaria Despacho
Secretaría de Inclusión Social Familia y Derechos Humanos.

Proyecto:	Révisó:	Aprobó:
Nombre: Tatiana Patiño Zuluaga Cargo:Abogada Equipo de Seguridad Alimentaria Nutricional	Nombre: Briam Alexander Hernández Cano Cargo: Abogado Equipo de Seguridad Alimentaria Nutricional	Nombre: Gloria Múnera Múnera Cargo: Asesora de Despacho Secretaria Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos

Bogotá 9 de Julio del 2020

Doctora
MONICA ALEJANDRA GÓMEZ LAVERDE
Secretaria Despacho
Secretaría de Inclusión Social Familia y Derechos Humanos.
MUNICIPIO DE MEDELLIN
Medellín.

REF: CONTRATO 4600085415 de 2020. ASUNTO: APROBACION OTROSÍ

Respetada Dra. Gómez:

Luego de estudiar la propuesta enviada por ustedes con respecto a los siguientes modificaciones del contrato asi:

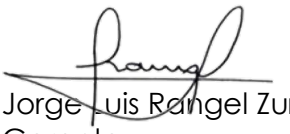
- Ampliar el alcance del objeto establecido tanto en las especificaciones técnicas como en la cláusula segunda del contrato número 4600085415 de 2020 en el sentido de adicionar la modalidad transitoria de Paquetes alimentarios para preparar en casa mientras dura la Declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por ende, la cláusula segunda del contrato número 4600085415 de 2020 quedará así: **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.** Atender personas en condición de vulnerabilidad que se encuentran en instituciones sin ánimo de lucro del Municipio de Medellín y la institución Pública Maestro Guillermo Vélez Vélez mediante la entrega de víveres para complemento tipo almuerzo, complemento ración industrializada o Paquetes alimentarios para preparar en casa.

- Modificar en el suministro de víveres en el complemento tipo almuerzo y el complemento ración industrializada a las ONGS, el ciclo de menús de la siguiente manera: en la modalidad complemento tipo almuerzo menú 2 y 11 se podrá intercambiar el yogurt griego por yogurt natural o saborizado o por queso mozzarella en lonjas; en la modalidad ración industrializada menú 8 y 19 se podrá intercambiar el yogurt griego por yogurt natural o saborizado o leche líquida entera de vaca saborizada o natural en presentación normal o UHT, sin necesidad de autorización previa de la supervisión del contrato.

Carrera 127 No. 22 G – 18 Int. 5
Agrupación Industrial La Esperanza Bogotá - Colombia
Teléfono: (1) 6498971
Email: atencionalcliente@servicial.com.co

Nuestra empresa acepta la presente modificación y quedamos atentos al envío del respectivo otrosí al contrato para nuestra firma y legalización.

Cordial saludo,



Jorge Luis Rangel Zurek
Gerente

Carrera 127 No. 22 G – 18 Int. 5
Agrupación Industrial La Esperanza Bogotá - Colombia
Teléfono: (1) 6498971
Email: atencionalcliente@servicial.com.co

Nota: este formato no se imprime, debe ser remitido desde el correo electrónico del Secretario Técnico del CIP al enlace designado para su Secretaría o Departamento Administrativo, **en formato PDF no editable**, con el fin de contribuir con la política de cero papel y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 527 de 1999 los mensajes de datos son admisibles como medios de prueba; no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a los mismos. Para que el acta tenga validez debe anexarse junto con el formato ***FO-ADQU-115 Asistencia***, firmado por el ordenador del gasto y el Responsable del Plan de Compras.

ACTA N° 60 DE 2020
COMITÉ INTERNO DE PLANEACIÓN
Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos

Fecha: 23 de julio de 2020
Hora: 4:00 pm
Lugar: Virtual

INTEGRANTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Mónica Alejandra Gómez Laverde	Secretaria de Despacho
María del Pilar Rodríguez	Subsecretaria Grupos Poblacionales
Lida Maria Castaño Londoño	Subsecretaria Técnica
Diego Herrera Duque	Subsecretario de Derechos Humanos

INVITADOS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Martin Ossa Escobar	Profesional Universitario

SECRETARIO TÉCNICO COMITÉ:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Gloria María Múnera Múnera	Asesora del Despacho

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Revisar la lista de necesidades de adquisiciones para ingresar al Plan Anual de Adquisiciones.

1.1. Necesidades a incluir: Una (1)

POSIBLE OBJETO	JUSTIFICACIÓN
Prestación de servicios para la atención al habitante en situación de calle en la modalidad de albergues.	Se requiere la celebración del presente proceso contractual, para brindar atención integral al habitante en situación de calle con afectaciones de salud, enfermedades infectocontagiosas y necesidades especiales en la modalidad de Albergue, con el fin de minimizar los riesgos y reducir los daños que pueda sufrir esta población, a través de una atención dignificante y humanizada que permita generar en ellos vínculos de confianza con la institucionalidad y desarrollar procesos que fortalezcan su autocuidado y que promueva su autonomía, participación e inclusión. La modalidad de selección será la Selección Abreviada causal literal h, toda vez que se trata de un programa de protección de derechos humanos de grupos de personas habitantes de la calle.

Nota: Se anexa formato Excel FO-ADQU 0146 lista de necesidades de adquisiciones

1.2. Necesidades a ajustar: Cinco (5)

1.

No. Necesidad	Objeto	MODIFICACION (ES)	JUSTIFICACIÓN
39845	PP Atención psicosocial y formación en emprendimiento a personas con discapacidad y cuidadores.	Se solicita modificar: - Valor Necesidad - Fecha Inicio Ejecución - Duración - Valor Unitario - PAC	- Se solicita ajuste del presupuesto de acuerdo al disponible neto actual y costos - Se solicita ajuste en la fecha de inicio de acuerdo a los tiempos estimados de adjudicación

2.

No. Necesidad	Objeto	MODIFICACION (ES)	JUSTIFICACIÓN
39878	PP - Atención psicosocial y rehabilitación funcional para personas con discapacidad.	Se solicita modificar: - Valor Necesidad - Fecha Inicio Ejecución - Duración - Valor Unitario - PAC	Se solicita ajuste del presupuesto de acuerdo al disponible neto actual y costos Se solicita ajuste en la fecha de inicio de acuerdo a los tiempos estimados de adjudicación.

3.

No. Necesidad	Objeto	MODIFICACION (ES)	JUSTIFICACIÓN
41299	PP- Contribuir con el mejoramiento de la Seguridad Alimentaria de las familias de Medellín a través de la implementación de la huerta familiar para el autoconsumo	Se solicita modificar: - Fecha Inicio Ejecución - Duración - Código UNSPSC - PAC	Se adiciona el código UNSPSC 70111700 por sugerencia de la Secretaría de Suministros y Servicios, se ajustan los plazos de contratación y el PAC.

4.

No. Necesidad	Objeto	MODIFICACION (ES)	JUSTIFICACIÓN
41403	Adquisición de chalecos institucionales para servidores de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.	Se solicita modificar: - Causal de Contratación	La causal de contratación es Subasta Inversa teniendo en cuenta que los bienes a adquirir tiene condiciones técnica uniformes de conformidad con el artículo 2 numeral 2 literal a inciso 2º de la ley 1150 de2007

5.

No. Necesidad	Objeto	MODIFICACION (ES)	JUSTIFICACIÓN
41397	Convenio de cooperación internacional para articulación de acciones, fortalecimiento	Se solicita modificar: - Mes de compra: Cambiar mes de compra 8 por el mes de compra 7	Por error se indicó que el mes de compra para la mencionada necesidad era el

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	institucional y desarrollo de las competencias en temas de protección de derechos humanos		8, es decir agosto toda vez que en este mes se iniciará la ejecución contractual, sin embargo el mes de compra debe ser el mes 7 que corresponde a julio, mes en el cual se adelanta la etapa precontractual.

Nota: Se anexa formato Excel FO-ADQU 0146 lista de necesidades de adquisiciones

1.3. Necesidades que se deben excluir: Ninguna

NECESIDAD	OBJETO	JUSTIFICACIÓN

2. Designación del servidor con rol técnico, logístico y jurídico (CEEC)
Necesidades a incluir: **Dos (2)**

OBJETO	COMITÉ DE ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN CONTRACTUAL (CEEC)		
	TÉCNICO	**LOGÍSTICO**	**JURÍDICO**
Adquisición de chalecos institucionales para servidores de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.	Luz Marina Toro Gómez	Designado por suministros	Designado por suministros

OBJETO	COMITÉ DE ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN CONTRACTUAL (CEEC)		
	TÉCNICO	**LOGÍSTICO**	**JURÍDICO**
Prestación de servicios para la atención al habitante en situación de calle en la modalidad de albergues	Alejandro Castrillon Echavarria	Designado por suministros	Designado por suministros

3. Designación de la supervisión unipersonal o grupal
Supervisores y clasificación de la supervisión a incluir: Dos (2)

OBJETO	CLASIFICACION SUPERVISION	SUPERVISOR
Suministrar paquetes de alimentos y kits de aseo para población vulnerable participante de los diferentes proyectos de la Alcaldía de Medellín.	Unipersonal	**SERVIDOR** / **ROL** Jorge Augusto Calle / Principal Gerardo Macias / Suplente

OBJETO	CLASIFICACION SUPERVISION	SUPERVISOR
Prestación de servicios para la atención al habitante en situación de calle en la modalidad de albergues	Unipersonal	**SERVIDOR** / **ROL** Alejandro Castrillon Echavarria / Principal Deyanile del Socorro Varela / Suplente

Nota: Se anexa formato Excel FO-ADQU 0146 lista de necesidades de adquisiciones

Supervisores y clasificación de la supervisión a ajustar: Tres (3)

NECESIDAD	OBJETO	CLASIFICACION SUPERVISION	SUPERVISOR
Contrato 4600085082 de 2020	Prestación de servicios profesionales para apoyar la articulación del Sistema Municipal de Derechos Humanos y el programa de Derechos Humanos de la Alcaldía de Medellín.	Unipersonal	

SERVIDOR	ROL	NOVEDAD
Martin Ossa Escobar	Suplente	Sale
Jorge Alberto David	Suplente	Ingresa
Martin Ossa Escobar	Principal	Ingresa
Gladis Elena Girón Higuita	Principal	Sale

NECESIDAD	OBJETO	CLASIFICACION SUPERVISION	SUPERVISOR
39878	PP - Atención psicosocial y rehabilitación funcional para personas con discapacidad.	Unipersonal con apoyo	

SERVIDOR	ROL	NOVEDAD
Jeferson Orlando Gaitan Mateus	Suplente	Ingresa
Melisa Bogallo	Suplente	Sale

NECESIDAD/ CONTRATO	OBJETO	TIPO DE SUPERVISIÓN	SERVIDOR	ROL	NOVEDAD
39843/4600086549	Suministrar paquetes de alimentos y kits de aseo para población vulnerable participante de los diferentes proyectos de la Alcaldía de Medellín.	Grupal	Martha E Duque	Supervisora Ítem 1 y 2	Ingresa
			Angela M Robledo	Suplente Ítem 1 y 2	Ingresa
			Juan Manuel Hincapie	Supervisor Ítem 3	Ingresa
			Edgar de Jesus Espinal	Suplente Ítem 3	Ingresa
			Jorge Augusto Calle	Supervisor Ítem 4	Ingresa
			Gerardo Macias	Suplente Ítem 4	Ingresa
			Jose Migue Mosquera	Apoyo financiero-contable	Ingresa

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

			Juan Guillermo Mesa	Apoyo Jurídico	Ingresa
39843/4600086550	Suministrar paquetes de alimentos y kits de aseo para población vulnerable participante de los diferentes proyectos de la Alcaldía de Medellín.	Unipersonal	Jorge Augusto Calle	Supervisor	Ingresa
			Gerardo Macias	Suplente	Ingresa

4. **Solicitudes de modificación de contratos: Tres (3)**

1.

TIPO DE MODIFICACIÓN	CANTIDAD (digitar números en formato número)
Adición	N/A
Ampliación	N/A
Cesión	N/A
Liquidación	N/A
Reanudación	N/A
Sanción	N/A
Suspensión	N/A
Terminación anticipada	N/A
Modificación No. 1	Modificación de la cláusula segunda del contrato- alcance del objeto y las Especificaciones Técnicas y redistribución de recursos para el contrato de prestación de servicios No. 4600085415 de 2020.

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600085415 de 2020	Suministro de complementación alimentaria para ONG que prestan atención a población vulnerable del Municipio de Medellín y la institución Pública Maestro Guillermo Vélez Vélez.	Con el presente otrosí se pretende la modificación de la cláusula segunda del contrato- alcance del objeto adicionando la modalidad transitoria de Paquetes alimentarios para preparar en casa, mientras dura la Declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por ende la cláusula segunda del contrato número 4600085415 de 2020 el quedará así: SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO. Atender personas en condición de vulnerabilidad que se encuentran en instituciones sin ánimo de lucro del Municipio de Medellín y la institución Pública Maestro Guillermo Velez Velez mediante la entrega de víveres para complemento tipo almuerzo, complemento ración industrializada o Paquetes alimentarios para preparar en casa.

		De igual forma se busca modificar en el suministro de víveres en el complemento tipo almuerzo y el complemento ración industrializada a las ONG con relación al ciclo de menú de la siguiente manera: en la modalidad complemento tipo almuerzo, menú 2 y 11 se podrá intercambiar el yogurt griego por yogurt natural o saborizado o por queso mozarella en lonjas; en la modalidad ración industrializada menú 8 y 19 se podrá intercambiar el yogurt griego por yogurt natural o saborizado o leche líquida entera de vaca saborizada o natural en presentación normal o UHT, sin necesidad de autorización previa de la supervisión del contrato La entidad contratista aceptó expresamente las condiciones de la presente modificación, razón por la cual se autoriza la celebración del otrosí modificatorio en las condiciones del documento de justificación que hará parte integral del contrato. El Comité Interno de Planeación considera que la modificación es pertinente frente al objeto y el alcance del contrato y autoriza la celebración del otrosí modificatorio, de conformidad con la justificación que hace parte integral de este documento. La modificación solicitada, será realizada por la Secretaria de Suministros y Servicios de conformidad con las normas de delegación vigentes del Municipio de Medellín.

2.

TIPO DE MODIFICACIÓN	CANTIDAD (digitar números en formato número)
Adición No. 1	$12.096.394
Ampliación	N/A
Cesión	N/A

Liquidación	N/A
Reanudación	N/A
Sanción	N/A
Suspensión	N/A
Terminación anticipada	N/A
Modificación No. 1	Modificación a especificaciones técnicas.

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
Contrato no. 4600085275 de 2020	Contrato interadministrativo para la atención en la modalidad extramural a la población del Sistema Habitante de Calle y Unidad de Niñez	Con motivo de la pandemia mundial de Coronavirus –COVID-19, El Ministerio de Salud y Protección Social, en uso de las competencias previstas en el Decreto 4107 de 2011, considera necesario impartir instrucciones para la prevención, contención y mitigación de dicho virus en personas en situación de calle, con presunción de contagio o con enfermedad por Coronavirus (COVID-19) a los servicios de salud y de asistencia social. Para cubrir las necesidades de los equipos de protección personal y los escritorios remotos se solicita una adición por un valor de $12.096.394 DOCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS. Se requiere modificar las especificaciones técnicas del contrato N°4600085275 del 2020 con el fin de ajustarlas al Consenso colombiano de atención, diagnóstico y manejo de la infección por SARS-COV-2/COVID-19 en establecimientos de atención de la salud. Se proveerá a los contratistas del contrato en mención el equipo de protección personal. Incluir una nueva obligación a cargo de la contratista la cual consiste en: Cumplir con los protocolos de bioseguridad exigidos en las circulares emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y las demás instrucciones que en el marco de la

		epidemia sean emitidas por las autoridades competentes. La entidad contratista aceptó expresamente las condiciones de la presente modificación, razón por la cual se autoriza la celebración del otrosí modificatorio en las condiciones del documento de justificación que hará parte integral del contrato. Comité Interno de Planeación considera que la modificación es pertinente frente al objeto y el alcance del contrato y autoriza la celebración del otrosí modificatorio, de conformidad con la justificación que hace parte integral de este documento. La modificación solicitada, será realizada por la Secretaria de Inclusión Social Familia y Derechos Humanos y será enviada para revisión a la Secretaria de Servicios y Suministros de conformidad con su competencia con el fin de la expedición del Certificado de recomendación respectivo. Se enviará carpeta al correo Jair.palacio@medellín.gov.co, profesional de enlace de la SSS

3.

TIPO DE MODIFICACIÓN	CANTIDAD (digitar números en formato número)
Adición	N/A
Ampliación No. 1	Ampliación del tiempo de ejecución del convenio por dos meses a partir del 1 de agostos y hasta el 31 de septiembre de 2020.
Cesión	N/A
Liquidación	N/A
Reanudación	N/A
Sanción	N/A
Suspensión	N/A
Terminación anticipada	N/A
Modificación	N/A

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN

Contrato No. 4600085702 de 2020	Atención humanitaria a personas migrantes y población de acogida en estado de vulnerabilidad socioeconómica en el marco de la respuesta de la Alcaldía de Medellín a la emergencia de COVID-19.	La supervisión del contrato solicita ampliación del contrato 4600085702 de 2020 con el fin de realizar el pago a los beneficiarios de la transferencia monetaria por el método Pagos a terceros vía Baloto, en virtud de las dificultades que se han encontrado al momento de identificar a los distintos actores y dependencias involucradas en este procedimiento, lo que ha retrasado esta gestión. Ampliar el plazo del convenio por el término de dos meses, desde el primero (1) de Agosto al 31 de septiembre de 2020. La entidad contratista aceptó expresamente las condiciones de la presente modificación, razón por la cual se autoriza la celebración del otrosí modificatorio en las condiciones del documento de justificación que hará parte integral del contrato. El Comité Interno de Planeación considera que la modificación es pertinente frente al objeto y el alcance del contrato y autoriza la celebración del otrosí modificatorio, de conformidad con la justificación que hace parte integral de este documento. La modificación solicitada, será realizada por la Secretaria de Suministros y Servicios de conformidad con las normas de delegación vigentes del Municipio de Medellín.

5. **Solicitudes de Celebración de contratos:** Uno (1)

Valor	$578.897.966
Plazo	130 DÍAS
Modalidad	Régimen Especial

Fecha de Inicio	23-08-2020	
Contratista	N/A	
Necesidad/EP	**Objeto**	**Conclusión**
39878/29692	PP - Atención psicosocial y rehabilitación funcional para personas con discapacidad.	El Comité Interno de Planeación considera que la celebración del contrato es pertinente y se aprueba. El proceso contractual, el cual será adelantado por la Secretaría de Suministros y Servicios de conformidad con las normas de delegación contractual vigentes en el Municipio de Medellín.

NOTAS:

- **Las carpetas de los temas analizados cuentan con la documentación legal, administrativa y financiera requerida, la cual fue revisada y aprobada por los integrantes del Comité.**
- **Se deja constancia de la participación de los integrantes del Comité, Secretaria Técnica e invitados.**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ACTA N° 74 DE 2020
COMITÉ INTERNO DE PLANEACIÓN
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

Fecha: Agosto 04 de 2020
Hora: 02:00 p.m.
Lugar: Virtual, por motivo de "Aislamiento Preventivo Obligatorio"

INTEGRANTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Karen Bibiana Delgado Manjarres	Secretario de Despacho Suministros y Servicios
Hernán Alonso Uribe Marulanda	Subsecretario Planeación y Evaluación
Leidy Jiménez Echavarría	Subsecretario de Selección y Gestión de Proveedores
Catalina Rozo Villegas	Subsecretario Ejecución de la Contratación

SECRETARIO TÉCNICO COMITÉ:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Hernán Alonso Uribe Marulanda	Subsecretario Planeación y Evaluación

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. **Revisión de la lista de necesidades para ingresar al Plan Anual de Adquisiciones que pertenecen a la Secretaría de Suministros y Servicios**

1.1. Necesidades a incluir

Necesidad	Objeto	Justificación
41503	Contratar la suscripción del servicio de información online EMIS Professional para fortalecer el proceso de compra de la Alcaldía de Medellín.	El mercado actual y futuro obliga a las empresas y/o entidades a ser cada vez más innovadoras. Toda empresa y/o entidad que desee analizar el mercado a nivel nacional e internacional debe considerar los Sistemas de Información como uno de los activos más importantes para realizar análisis. Por esta razón, es necesario que el Municipio disponga de los Sistemas de Información adecuados para consultar rápida y eficientemente la información. En la mayoría de los casos, El municipio consulta la información de diferentes fuentes de bases de datos la cual genera ineficiencia y repeticiones de búsqueda al tener que dirigirse a diferentes fuentes web. Por ello, una opción adecuada es la adquisición de un sistema que recopile de las principales fuentes la información que requiere la entidad para hacer los estudios análisis del sector y los de mercado dentro del proceso de abastecimiento estratégico implementado por la alcaldía de Medellín.

Necesidad	Objeto	Justificación
41504	Desarrollar e implementar un tablero de control que permita realizar seguimiento permanente a los procesos de la secretaría de Suministros y Servicios.	La Alcaldía de Medellín y especialmente la Secretaría de Servicios y Suministros, en sus procesos maneja gran volumen de información y reportes sueltos que se presentan en diferentes formatos como el Excel, por lo cual se necesita adquirir, desarrollar e implementar un tablero de control que permita consolidar la información, realizar seguimiento permanente a los procesos de la secretaría, y que genere capacidades y reportes estratégicos; que sirvan de soporte para la toma de decisiones.

1.2. Necesidades a ajustar

No aplica

1.3. Necesidad que se debe excluir

No aplica.

2. Designación del servidor con rol técnico, logístico y jurídico – CEEC – de las necesidades que pertenecen a las diferentes dependencias del Municipio de Medellín.

Necesidades* a *incluir

Necesidad	Objeto	Comité De Estructuración Y Evaluación Contractual (CEEC)		
		Técnico	Logístico	Jurídico
41450	Fabricación, ensamble y puesta a punto del mobiliario fabricado para la adecuación y funcionamiento de la Casa de la Literatura San Germán.	HERMAN FERNEY MONTOYA GIL	AMPARO GARCÍA PAREDES	DIANA PATRICIA AGUDELO
41457	Elaboración de los estudios y diseños técnicos y arquitectónicos para la reposición del servicio de urgencias de la Unidad Hospitalaria San Javier	JORGE IVAN VALLEJO JARAMILLO	HILDA SOFIA GOMEZ MUNERA	HUGO AGUIRRE CORRALES
41458	Interventoría para los estudios y diseños técnicos y arquitectónicos para la reposición del servicio de urgencias de la Unidad Hospitalaria San Javier.	JORGE IVAN VALLEJO JARAMILLO	HILDA SOFIA GOMEZ MUNERA	HUGO AGUIRRE CORRALES
38681	Adquirir Póliza de Seguros	RUBEN DARÍO PÉREZ POSADA	CLAUDIA MILENA ALVAREZ GRANDA	ERIKA TATIANA IDARRAGA CASTAÑO
41461	Convenio Interadministrativo para la Intervención Paisajística de Puentes Peatonales de la Ciudad de Medellín.	JULIÁN DAVID LONDOÑO ZAPATA	FELIPE PARDO PARDO	GABRIEL JAIME RINCON TABARES
41462	Constituir un fondo especial y aunar esfuerzos para posibilitar la ejecución del proyecto “Construcción y mejoramiento de la Conexión Vial Norte desde la Calle 77 hasta límites con el Municipio de Bello y vías complementarias.	JULIÁN DAVID LONDOÑO ZAPATA	FELIPE PARDO PARDO	GABRIEL JAIME RINCON TABARES

Necesidad	Objeto	Comité De Estructuración Y Evaluación Contractual (CEEC)		
		Técnico	Logístico	Jurídico
41474	Adquisición de cámaras de cuerpo para Agentes.	JORGE FABIO CARDONA CASTRILLON	AMPARO GARCÍA PAREDES	JUAN DAVID CARMONA TORO
41471	Estructurar e implementar la Unidad Interinstitucional de Gestión integral para la Movilidad Sostenible, con el fin de promover el mejoramiento integral de los esquemas de movilidad de la región metropolitana, contribuir a la reducción d	MARIA NIEVES PALACIO RENTERÍA	JUAN GONZALO RIOS	JESICA PAOLA PUERTA OSPINA
41475	Convenio interadministrativo para generar una línea de crédito, dirigida al transporte público colectivo de Medellín.	ZAIDA ROCIA GOMEZ HERNANDEZ	JORGE WILLIAM MADRID ALZATE	GABRIEL JAIME RINCON TABARES
41476	Aunar esfuerzos para la ejecución de acciones de conservación enmarcadas en los planes de manejo de las áreas protegidas de Medellín, ubicadas en la jurisdicción de CORANTIOQUIA.	YERLYN VALENCIA JIMENEZ	MARIVEL OBANDO GALINDO	FREDY ORLANDO ROMERO LUJAN
38543	Arrendamiento del Teatro Metropolitano de Medellín para la realización de los eventos de ciudad.	JUAN CAMILO ARANGO	JOHN JAIRO CORTES ECHEVERRI	MARTHA GLADYS GARCES BOLIVAR
41479	Adquisición de licencias para procesos de formación en inglés técnico, profesional y general para estudiantes de IE Oficiales de Medellín.	VILMA PATRICIA OSPINA ARENAS	LEYDI YASMÍN GUERRERO ROLDÁN	JUAN DAVID CARMONA TORO
41503	Contratar la suscripción del servicio de información online EMIS Professional para fortalecer el proceso de compra de la Alcaldía de Medellín.	DUGLAS ALVAREZ BUSTOS	ANDRES ARANGO BOTERO	ERIKA TATIANA IDARRAGA CASTAÑO
41504	Desarrollar e implementar un tablero de control que permita realizar seguimiento permanente a los procesos de la secretaría de Suministros y Servicios.	DUGLAS ALVAREZ BUSTOS	PAOLA JOHANNA SEPULVEDA LEDESMA	DIANA PATRICIA AGUDELO

Necesidad a ajustar

No aplica.

3. Designación supervisión unipersonal o grupal de la Secretaría de Suministros y Servicios

Supervisores y clasificación de la supervisión a *incluir*

OBJETO	CLASIFICACION SUPERVISION	SUPERVISOR
Contratar la suscripción del servicio de información online EMIS Professional para fortalecer el proceso de compra de la Alcaldía de Medellín.	Unipersonal	**Supervisor Principal:** Duglas Alvarez Bustos **Supervisor Suplente:** Julián Rojas Parra
Desarrollar e implementar un tablero de control que permita realizar seguimiento permanente a los procesos de la secretaría de Suministros y Servicios.	Unipersonal	**Supervisor Principal:** Duglas Alvarez Bustos **Supervisor Suplente:** Julián Rojas Parra

Supervisores y clasificación de la supervisión a *ajustar*

No aplica.

4. DESARROLLO - ASUNTO CONTRACTUAL A CONSIDERAR POR EL COMITÉ.

4.1 SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRATO NRO 4600085415 DE 2020

CONTRATISTA: SERVICIAL S.A.S

OBJETO: Suministro de complementación alimentaria para ONG que prestan atención a población vulnerable del Municipio de Medellín y la institución pública maestro Guillermo Velez Velez

SECRETARÍA INTERESADA	Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos
VALOR INICIAL:	Ochocientos catorce millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos M.L.C ($814.999.468) excluido IVA
DURACIÓN INICIAL:	172 días hábiles
FECHA DE INICIO:	ABRIL 16 DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	DICIEMBRE 31 DE 2020
MODIFICACIÓN ACTUAL SOLICITADA:	1. Ampliar el alcance del objeto establecido tanto en las especificaciones técnicas como en la cláusula segunda del contrato número 4600085415 de 2020 en el sentido de adicionar la modalidad transitoria de Paquetes alimentarios para preparar en casa, mientras dura la Declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por ende la cláusula segunda del contrato número 4600085415 de 2020 quedará así: **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.** Atender personas en condición de vulnerabilidad que se encuentran en instituciones sin ánimo de lucro del Municipio de Medellín y la institución

	Pública Maestro Guillermo Velez Velez mediante la entrega de víveres para complemento tipo almuerzo, complemento ración industrializada o Paquetes alimentarios para preparar en casa. 2. Modificar en el suministro de víveres en el complemento tipo almuerzo y el complemento ración industrializada a las ONG con relación al ciclo de menú de la siguiente manera: en la modalidad complemento tipo almuerzo, menú 2 y 11 se podrá intercambiar el yogurt griego por yogurt natural o saborizado o por queso mozarella en lonjas; en la modalidad ración industrializada menú 8 y 19 se podrá intercambiar el yogurt griego por yogurt natural o saborizado o leche líquida entera de vaca saborizada o natural en presentación normal o UHT, sin necesidad de autorización previa de la supervisión del contrato
Porcentaje de ejecución financiera (al 30 de junio)	11,2%
Porcentaje de ejecución física (acumulada al mes de julio)	17,1%
SUPERVISOR	**ADRIANA LUCIA LONDOÑO GRAJALES**

1. NORMATIVIDAD APLICABLE

Decreto 417 de 17 de marzo de 2020, Decreto número 531 de Abril 08 de 2020, Decreto 593 de Abril 24 de 2020, Decreto 593 de Abril 24 de 2020, Decreto 636 de Mayo 06 de 2020, Decreto 689 de Mayo 22 de 2020, Decreto 749 de Mayo 28 de 2020.

2. ANTECEDENTES

Mediante Resolución número SSS202050022611 de marzo 16 de 2020, se adjudicó a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía número 0009013674 de 2020 el contrato número 4600085415 de 2020 celebrado entre el Municipio de Medellín – Secretaría de Suministros y Servicios y SERVICIAL S.A.S., cuyo objeto es el Suministro de complementación alimentaria para ONG que prestan atención a población vulnerable del Municipio de Medellín y la institución Pública Maestro Guillermo Vélez Vélez por un valor inicial de $814.999.468, excluido IVA y una duración hasta el 31 de diciembre de 2020, el cual dio inicio el día 16 de Abril.

La OMS declaró el 11 de marzo de los corrientes que el brote de COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Es de allí que mediante Decreto 417 de 17 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, en el entendido que sobrevendrá hechos distintos de los previstos en los artículos 212 y 213 de la Constitución Política, que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país o que constituyan grave calamidad pública

Adicionalmente, el Gobierno Nacional como medida de contención para controlar la propagación del virus mediante el decreto 457 de marzo 22 de 2020, ordenó el "aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la

república de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las ceros horas (00:00 a.m.) del 13 de abril de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19_".

El Decreto número 531 de Abril 08 de 2020 ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID 19.

El artículo primero del Decreto 593 de Abril 24 de 2020 ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas del día 11 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

El artículo primero del Decreto 636 de Mayo 06 de 2020 ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas del día 25 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

El artículo primero del Decreto 689 de Mayo 22 de 2020 prorroga la vigencia del Decreto 636 de Mayo 06 de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público hasta el 31 de mayo de 2020, y en tal medida extender las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 31 de mayo de 2020.

Decreto 749 de Mayo 28 de 2020 ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 01 de Junio de 2020, hasta las cero horas del día 01 de Julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID .

La Resolución 844 del 26 de mayo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020.

Con fundamento en dicha Resolución se expidió el Decreto 990 de julio 9 de 2020 ordenando el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 16 de julio de 2020, hasta las cero horas del día 01 de agosto de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

Por Último el Decreto 1076 del 28 de julio de 2020 ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la república de Colombia, a partir de las cero horas del día 01 de agosto de 2020,hasta las cero horas del día 01 septiembre de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

- *Resumen de la ejecución de los recursos:*

Valor del Contrato	$ 814.999.468
Adiciones	N.A
Total valor del contrato más adiciones	$ 814.999.468
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 91.672.541
Porcentaje de ejecución financiera (al 30 de junio)	11,2%
Porcentaje de ejecución física (acumulada al mes de julio)	17,1%

3. JUSTIFICACIÓN

Conforme a las directrices emanadas a lo largo del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y ante la imposibilidad de prestar el servicio de alimentación en las modalidades de atención acostumbradas, a fin de evitar riesgos para los beneficiarios, principalmente a los de la institución pública maestro Guillermo Vélez Vélez; durante el tiempo en que por lineamientos del orden nacional y municipal la jornada se desarrolle no presencial, y en aras de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, se requiere realizar la modificación al contrato suscrito, con el fin de ofrecer la modalidad de atención Ración para Preparar en Casa (RPC) mediante la entrega de paquetes de alimentos a cada uno de los beneficiarios para preparación y consumo en casa con una frecuencia mensual para cubrir el consumo de 20 días hábiles por mes y permitir así complementar la alimentación que se debe recibir diariamente en su hogar, los cuales el operador se compromete a entregarlo en los lugares asignados en los mismos términos que se encuentra estipulado en las especificaciones técnicas. Es de anotar que la ración que se ofrece para preparar en casa garantiza el aporte nutricional estimado para cada beneficiario por día para los 20 días estimados, igual al que se brinda en los lugares indicados y en condiciones normales, como medida de aporte al bienestar durante la emergencia es necesario ampliar algunos numerales de las especificaciones técnicas, así:

2. ALCANCE

Se adiciona al alcance respecto que también se hará la entrega de Paquetes alimentarios para preparar en casa.

4. Descripción General

Se adiciona la modalidad de Paquetes alimentarios para preparar en casa.

5. Población Atender

También se adiciona la modalidad Paquetes alimentarios para preparar en casa.

8.1.2. Características generales de los alimentos.

Se modifica en la modalidad complemento tipo almuerzo menú 2 y 11 se podrá intercambiar el yogurt griego por yogurt natural o saborizado o por queso mozarella en lonjas; en la modalidad Ración industrializada menú 8 y 19 se podrá intercambiar el yogurt griego por yogurt natural o saborizado o leche líquida entera de vaca saborizada o natural en presentación normal o UHT, sin necesidad de autorización previa de la supervisión del contrato

4. SOPORTE TÉCNICO

4.1 Generalidades

Mediante resolución 385 del 12 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional declaró en todo el territorio nacional el estado de Emergencia Sanitaria y mediante el decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el estado de emergencia económica, social y ecológica a raíz de la grave calamidad pública causada por el virus COVID – 19; en consecuencia, se han venido adoptando medidas orientadas a prevenir el contagio mediante el confinamiento obligatorio y la promoción del distanciamiento social, ocasionando que población vulnerable habitualmente atendida con complementación alimentaria en diversas ONG de la ciudad, dejen de recibir este beneficio al no poder asistir a las sedes a consumir los alimentos preparados allí. Esta situación contribuye a aumentar el riesgo de inseguridad alimentaria de muchos hogares en la ciudad de Medellín.

En respuesta a lo anterior, el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – ESAN - ofrecerá adicional a las modalidades del contrato, la modalidad Paquetes Alimentarios para preparar en casa a población vulnerable de las ONG y la Institución Pública Maestro Guillermo Velez Velez que, en razón de la situación descrita así lo requieran. Es de aclarar que cada una de las ONG y la Institución Pública Maestro Guillermo Velez Velez que hacen parte del presente

contrato, podrán ser atendidas con una de las tres modalidades descritas, asignándose la modalidad de Paquetes Alimentarios a aquellas instituciones que manifiesten en razón de la emergencia por COVID 19, no poder contar con su población cautiva, en cuyo caso la atención de la Administración Municipal a través del contratista corresponderá a la entrega de los paquetes alimentarios al director o representante de la institución quien será el responsable de su entrega a los beneficiarios. La atención con esta modalidad aplica hasta el momento que se supere la presente coyuntura derivado de la pandemia por el Covid19.

Es de aclarar que a la fecha la ejecución del contrato ha sido posible mediante la atención de las ONG que a pesar de la emergencia sanitaria cuentan con usuarios en sus sedes, especialmente aquellas que funcionan como internados. En la tabla a continuación se puede observar cómo ha sido la ejecución del contrato de acuerdo con el número de raciones entregadas por mes por ONG atendida.

- Número de raciones entregadas por mes por ONG atendida abril a julio de 2020.

Institucion	Abril	Mayo	Junio	Julio
INST EDUC CIUDAD DON BOSCO	1200	5700	5700	6600
INTERNADO FUNDACION DIVINA INFANCIA DE JESUS	600	2850	2850	3300
FUNDACION HOGAR DE ACOGIDA BELEN	240	276	481	726
INTERNADO RELIGIOSAS MARIA INMACULADA - VICENTA MARIA	0	0	0	0
INTERNADO HOGAR SAN JOSE SEDE BACHILLERATO	808	638	591	677
INTERNADO HOGAR TALLERCITO DE SAN JOSE	112	177	234	259
INTERNADO HOGAR NAZARIA IGNACIA	112	532	532	616
CASA NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA	200	950	950	1100
MAESTRO GUILLERMO VELEZ	0	0	0	0
INST EDUC CORPORACION HABILITEMOS	0	0	0	0
CENTRO SOCIAL SAN FRANCISCO DE ASIS	0	0	0	0
Total mes	3272	11123	11338	13278
Total general	**39011**			

Es importante mencionar, que a medida que aumenta la expansión de la pandemia en la ciudad y el departamento de Antioquia como se ha evidenciado en los últimos 20 días aumenta la posibilidad de no poder tener a los beneficiados en las instituciones, de acuerdo al seguimiento que se les hace a estas, así la presente modificación da la posibilidad de que no se presente posibles desatenciones a futuro, y que a los beneficiarios que no se le han podido atender se les pueda prestar la atención a partir de la presente modificación.

La entrega de los paquetes alimentarios se realizará a las instituciones de forma mensual, a razón de un paquete por beneficiario; la cobertura máxima mensual a entregar por parte del contratista a las ONG que requieran la modalidad Paquetes Alimentarios para preparar en casa, se describe en la tabla número 1 de este documento, aclarando que ésta puede disminuir debido al reporte que las instituciones deben realizar al ESAN; así mismo puede variar el número de instituciones a atender por el ingreso o retiro de estas al igual que la modalidad de atención entre complemento tipo almuerzo, complemento ración industrializada o paquetes alimentarios, información que será comunicada al contratista por el ESAN con 8 días calendario de anticipación a la fecha de despacho.

Así mismo, en el caso de que ingrese una nueva institución mediante una justificación amplia y suficiente se establecerá los cupos que se atenderán, lo que deberá ser analizado con la siguiente acta.

Tabla N° 1. Número de beneficiarios atendidos por cada ONG y por la Institución Pública Maestro Guillermo Velez Velez. Año 2020.

N°	INSTITUCIÓN	COMUNA	NÚMERO ESTIMADO DE BENEFICIARIOS POR MES
1	Institución Maestro Guillermo Vélez Vélez	4	400
2	Corporación Habilitemos	5	35
3	Ciudad don Bosco	7	300
4	Fundación Divina Infancia de Jesús José y María	9	151
5	Hogares de Acogida Belén	9	60
6	Internado Religiosa María Inmaculada	10	46
7	Hogares Infantiles San José (Hogar San José sede bachillerato)	10	202
7.1	Hogares Infantiles San José (Hogar tallercito de san José)	10	28
8	Casa Nuestra Señora de Chiquinquirá	16	50
9	Internado hogar Nazaria Ignacia	90	28
10	Centro Social San Francisco de Asís	70	32

	TOTAL	1332

4.2 Almacenamiento

El contratista deberá contar en su bodega con el espacio suficiente y las condiciones necesarias para el almacenamiento de alimentos, ensamble de paquetes alimentarios y despacho de alimentos o paquetes, garantizando en todo momento la adecuada conservación de los alimentos, la higiene y buenas prácticas de manufactura con relación a las áreas, el personal y los alimentos mediante el cumpliendo de lo exigido en la resolución 2674 de 2013.

El contratista deberá garantizar el transporte y descargue de los paquetes alimentarios en cada una de las instituciones a atender, cumpliendo con la normatividad vigente en el manejo de alimentos durante todo el proceso.

4.3 Ciclos de menú

Para el suministro de víveres del complemento tipo almuerzo y del complemento ración industrializada a las ONGs, se diseñó un (1) ciclo de menú, compuesto por 20 días, en los cuales se incluye variedad en las preparaciones y alimentos ofrecidos (ver anexo 1. ciclos de menú). Se realiza cambio al ciclo de menú de la siguiente manera: en la modalidad complemento tipo almuerzo, menú 2 y 11 se podrá intercambiar el yogurt griego por yogurt natural o saborizado o por queso mozarella en lonjas; en la modalidad ración industrializada menú 8 y 19 se podrá intercambiar el yogurt griego por yogurt natural o saborizado o leche líquida entera de vaca saborizada o natural en presentación normal o UHT, sin necesidad de autorización previa de la supervisión del contrato. Se aclara que se descontará la diferencia del valor entre el producto dado y el yogur griego y que se debe cumplir con el tamaño de porción del alimento a ofrecer de acuerdo con lo definido en el anexo 1 ciclos de menú de la modalidad correspondiente, así como con las demás características de los alimentos de acuerdo con el anexo 2 del contrato.

4.4 Características generales de los alimentos

En el desarrollo de la prestación del servicio en el marco del contrato 4600085415, la atención se realiza habitualmente mediante dos modalidades de atención: complemento almuerzo y complemento ración industrializada, las cuales son excluyentes entre sí para cada ONG participante; en ambos casos el servicio consiste en el suministro de *una ración diaria de complemento alimentario (almuerzo o ración industrializada) durante 20 días hábiles al mes por usuario.*

Con la presente modificación se plantea contar con una tercera modalidad también excluyente con relación a las dos modalidades descritas en párrafos anteriores, la cual consiste en la entrega de un paquete alimentario para preparar en casa que equivale *a una ración diaria de complemento alimentario por usuario para 20 días hábiles al mes*.

Tanto los ciclos de menú de las modalidades almuerzo y ración industrializada como la conformación de los paquetes alimentarios, fueron planeados con base en criterios técnicos nutricionales que implican la inclusión de alimentos suficientes y variados de acuerdo con los diferentes grupos de alimentos, en aras de lograr un buen aporte nutricional diario; adicionalmente se procuró que los alimentos seleccionados fueran culturalmente aceptados por la población.

De acuerdo con lo anterior, realizar la atención con cualquiera de las tres modalidades permite suministrar lo equivalente a *una ración diaria de complemento alimentario por 20 días hábiles por usuario* con un aporte nutricional similar, aclarando que la modalidad ración industrializada equivale al tiempo de consumo “media mañana/algo” por lo cual su aporte nutricional es ligeramente inferior al de las otras dos modalidades.

Aporte nutricional por modalidad de atención:

	CALORÍAS (kcal)	PROTEINA (g)	GRASA (g)	CARBOHIDRATOS (g)	CALCIO (mg)	HIERRO (mg)
Aporte diario **modalidad almuerzo**	855	27	28,4	120,3	289	6,9
Aporte diario **paquete alimentario**	868	26	29	112	345	5,5
Aporte diario **modalidad ración industrializada**	577	15,1	15,4	97,2	308	3,9
Recomendaciones diarias (14 a 17 años 11 meses)	2856	71,14	79,3	464,1	1100	8,7
Adecuación Total **modalidad almuerzo**	30%	38%	35%	25%	26,2%	79%
Adecuación Total paquete alimentario	30%	36%	36%	24.5%	31,6%	63%
Adecuación Total **ración industrializada**	20%	21%	19%	21%	28%	45%

4.4.1 Componentes de los paquetes alimentarios – características de calidad y empaque de los alimentos.

El contratista deberá garantizar el suministro de los alimentos que conformarán los paquetes alimentarios, los cuales deben incluir todos los productos que se presentan a continuación:

Tabla 2. Productos que componen el Paquete Alimentario.

Alimento	Unidad de medida	Cantidad
Panela	Bloque o par x 900 g	1
Bebida chocolatada	Paquete X 200 gramos	1
Harina de trigo	Libra	1
Atún	Latas x 170 gramos	2
Huevos tipo A	Unidad	12

Arroz Blanco	Libras	1
Pasta menuda para sopa	Paquete x 250 gramos	1
Aceite vegetal	500 cc	1
Leche Entera en polvo	Bolsa de 380 gramos	1
Frijol Lima	Libra	1
Avena Hojuelas	Paquete 250 gramos	1

De acuerdo a la anterior composición del paquete, se realizó un estudio de mercado con los precios de los alimentos que componen el mismo, mediante cotizaciones y comparativo con los precios sipsa del DANE, el cual se adjunta como anexo y es el que define el costo del paquete en $ 50.616, discriminado como se muestra a continuación:

Tabla 3. Discriminación costo Paquete Alimentario

Paquete			
Producto	**Cantidad**	**Valor**	
Arroz Blanco	**1**	**$**	**3.987**
Pasta menuda para sopa	**1**	**$**	**1.533**
Huevos tipo A	**12**	**$**	**4.107**

Leche Entera en polvo	**1**	**$**	**7.577**
Avena en Hojuelas	**1**	**$**	**1.450**
Harina de trigo	**1**	**$**	**1.593**
Aceite	**1**	**$**	**3.280**
Atun en aceite	**2**	**$**	**9.667**
Panela	**1**	**$**	**3.746**
Bebida Achocolatada	**1**	**$**	**3.707**
Frijol Lima	**1**	**$**	**3.353**
Alimentación		**$**	**43.999**
Talento Humano		**$**	**2.720**
Transporte		**$**	**725**
Bodega		**$**	**1.086**
otros (Empaque)		**$**	**428**
Utilidad		**$**	**979**

Impuestos y Pólizas	**$ 678**
Total	**$ 50.616**

Teniendo en cuenta, que el suministro de víveres del complemento tipo almuerzo y del complemento ración industrializada a las ONGs, establecido en el contrato inicial comprende un (1) ciclo de menú, compuesto por 20 días hábiles, de la misma manera se define el ciclo del paquete de alimentos y por tal razón se muestra comparativamente, el valor comprendido en el ciclo de 20 días hábiles, así:

Comparativo Paquete Vs Ración			
Costo Unitario	**Paquete alimentario (20 días)**	**Ración Víveres (20 Días)**	**Ración Industrializada (20 Días)**
	$ 50.616	**$ 72.500**	**$ 68.640**

De acuerdo a la anterior tabla, se concluye, que el valor del paquete es menor al valor de las raciones establecidas en el contrato inicial en un periodo comprendido de 20 días hábiles y que su explicación radica en el análisis técnico indicado anteriormente.

Nota: El valor paquete establecido en la presente modificación, podrá disminuirse en los casos que otras ONG requieran el cambio de modalidad de ración industrializada o complemento tipo almuerzo a paquetes alimentarios para preparar en casa, para esto, el supervisor y el contratista podrán reunirse y mediante acta y con una amplia justificación, podrán ajustar el valor del paquete alimentario, teniendo en cuenta que el valor de los alimentos no se modifican, únicamente se ajustan los demás valores que componen el valor del paquete.

Los alimentos que componen los paquetes alimentarios deben ser de primera calidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo A *"Características generales de los alimentos - Paquetes Alimentarios"* del presente documento técnico. El Contratista deberá presentar al Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional ESAN dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del otro si, para su aprobación, las opciones de marcas por producto a utilizar, mínimo 2 marcas por producto relacionándolas en el Anexo B "*Marcas de productos - Paquetes Alimentarios"* y adjuntar las fichas técnicas de cada uno de ellos.

Acorde con lo establecido en el título III capítulo I de la Resolución 2674 de 2013 y las normas vigentes que lo modifiquen, con relación a la obligatoriedad del registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria, todos los alimentos que se expendan directamente al consumidor deberán obtener el registro o permiso o notificación sanitario, excepto los que se eximen en dicho capítulo.

Si durante la ejecución se presentan inconvenientes con el suministro de algunas de las marcas ofertadas, una vez agotadas todas las opciones, la supervisión autorizará los cambios o inclusión de otras marcas por situaciones como escasez de un producto en el mercado, incumplimiento de las especificaciones de calidad de los productos por parte de los proveedores del contratista, rechazo por parte de los participantes, entre otras que puedan presentarse como argumento para justificar el cambio o inclusión de marca.

La autorización de cambio de marca de algún producto del paquete, debe ser solicitada con mínimo quince (15) días calendario previos a su despacho por el contratista a la supervisión del contrato por escrito explicando las razones, adjuntando muestra física del alimento y ficha técnica del nuevo producto, con su respectivo registro, permiso sanitario o notificación sanitaria legible que permita verificar ante el INVIMA la vigencia y descripción del producto. La supervisión será la encargada de evaluar desde la parte técnica, financiera y organoléptica (*cuando aplique*) la aceptación o no de las mismas y será la responsable de oficializar la autorización siempre y cuando medien causas de fuerza mayor.

Entendiendo la emergencia actual y las fluctuaciones en el abastecimiento de productos, se podrán dar algunos intercambios de alimentos basados en los grupos de alimentos establecidos, sobre los cuales el operador deberá solicitar de manera formal, justificar ampliamente y demostrar de manera clara, el porqué de la necesidad de intercambio de algún producto, lo cual será objeto de análisis por parte de la supervisión y el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la toma de decisiones; para ello se debe realizar el respectivo costo de intercambio teniendo como referencia los precios indicados por el DANE y estudio de mercado realizado por el ESAN y con ello los posibles descuentos a lo que haya lugar. En todo caso no se contempla casos de productos en los que los costos sean mayores e impliquen un incremento en el valor del paquete establecido para el contrato.

4.4.2. Empaque

El empaque y rotulado de todos los alimentos que componen los paquetes alimentarios, deberán cumplir con lo estipulado en la resolución 005109 de diciembre 29 de 2005, la resolución 1506 de mayo 6 de 2011 y la resolución 333 de febrero 10 de 2011 y las demás normas vigentes.

Todos los alimentos que componen los paquetes alimentarios deben tener empaque primario que cumpla con el rotulado según la normatividad que aplique, estos a su vez, deben empacarse en bolsa plástica sellada, con resistencia mínimo de 7 kilos y con agarraderas; los huevos deben ir por fuera de dicho empaque en canastas de cartón que eviten su deterioro, de igual manera el aceite debe entregarse a parte para evitar derrames y deterioro del resto de alimentos que componen el paquete. La bolsa o empaque secundario debe ser transparente para favorecer la inspección de su contenido y debe ir marcada con un rótulo que incluya el escudo de armas de la Alcaldía de Medellín y la leyenda: “Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización”; además, debe llevar el nombre del contratista y teléfono; esta leyenda deberá ir impresa directamente sobre la bolsa aplicando materiales y/o métodos indelebles y sin alterar la integridad o resistencia del empaque. El rótulo debe estar acorde a los lineamientos vigentes del área de comunicaciones de la Alcaldía.

Los alimentos que contienen los paquetes alimentarios deben tener fecha de vencimiento superior a cuatro meses a la fecha de ensamble de los paquetes alimentarios según la programación establecida por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – ESAN - para la entrega de los mismos, y para el caso específico de los huevos, éstos deberán tener mínimo 20 días de vida útil al momento de la entrega en las instituciones.

4.5 Distribución y transporte

EL contratista llevará a las ONG o instituciones que solicite el ESAN, la totalidad de los paquetes alimentarios requeridos según los cupos solicitados. La entrega deberá realizarse en el domicilio de la institución al director o representante de esta, de acuerdo con la programación de entregas definida por el ESAN.

Los vehículos utilizados para la realización de esta actividad, deberán ser suficientes para garantizar la entrega adecuada y oportuna de los paquetes teniendo en cuenta el tiempo establecido y estarán identificados con el aviso "trabajamos para el Municipio de Medellín".

Si durante la entrega de los paquetes alimentarios a la institución se detectan paquetes o productos faltantes o cuando se detecten productos que no cumplen con las características estipuladas en el Anexo A. "características generales de los alimentos", la persona que recibe, debe dejar consignado en la planilla o remisión de entrega de paquetes, la nota respectiva de faltante o devolución especificando producto, cantidad y motivo y el contratista deberá realizar la reposición o cambio dentro de las 24 horas siguientes, excepto si la entrega a beneficiarios está programada antes de 24 horas, caso en el cual el plazo para cambio o reposición será hasta antes de la fecha de entrega a beneficiarios. En los casos en que no se realice la reposición antes de la entrega a los beneficiarios, el contratista deberá hacer llegar los alimentos o paquetes faltantes al domicilio de estos dejando constancia de su entrega.

Se debe garantizar que la entrega a las diferentes instituciones se realice de manera adecuada, facilitando la verificación de la calidad y cantidad de los alimentos entregados, dando el tiempo suficiente para ello.

Una vez entregados los paquetes a la institución, su almacenamiento y entrega a los beneficiarios es responsabilidad de esta.

Los aspectos relacionados en las especificaciones técnicas del contrato se aplican para las 3 modalidades de atención Ración preparada en sitio, Ración industrializada y paquetes alimentarios, lo anterior son los aspectos relacionados con la modificación y que se deben adicionar a las especificaciones técnicas

Los demás aspectos como requisitos de ley, informes y descuentos financieros siguen aplicando conforme a las especificaciones iniciales.

4.6 Solicitud de pedidos de paquetes alimentarios

El ESAN solicitará al contratista con 8 días calendario de antelación a la entrega mediante la herramienta que éste defina, el número de paquetes alimentarios a entregar en las instituciones a atender.

5. REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN

Una vez finalizada la entrega del mes correspondiente, el contratista deberá entregar al ESAN – Supervisión por los canales que se indique, las planillas de remisión de la entrega de los paquetes alimentarios a las instituciones, las cuales deben cumplir con los criterios de calidad y gestión documental exigidos.

6. SOLICITUD

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

1. Ampliar el alcance del objeto establecido tanto en las especificaciones técnicas como en la cláusula segunda del contrato número 4600085415 de 2020 en el sentido de adicionar la modalidad transitoria de Paquetes alimentarios para preparar en casa mientras dura la Declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica,

por ende, la cláusula segunda del contrato número 4600085415 de 2020 quedará así: **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.** Atender personas en condición de vulnerabilidad que se encuentran en instituciones sin ánimo de lucro del Municipio de Medellín y la institución Pública Maestro Guillermo Velez Velez mediante la entrega de víveres para complemento tipo almuerzo, complemento ración industrializada o Paquetes alimentarios para preparar en casa. 2. Modificar en el suministro de víveres en el complemento tipo almuerzo y el complemento ración industrializada a las ONGS el ciclo de menús de la siguiente manera: En la modalidad complemento tipo almuerzo, menú 2 y 11 se podrá intercambiar el yogurt griego por yogurt natural o saborizado o por queso mozarella en lonjas; en la modalidad Ración industrializada menú 8 y 19 se podrá intercambiar el yogurt griego por yogurt natural o saborizado o leche líquida entera de vaca saborizada o natural en presentación normal o UHT, sin necesidad de autorización previa de la supervisión del contrato. Ver anexo especificaciones técnicas que hace parte integral del pliego de condiciones. La presente solicitud fue aprobada en el CIP N° 60 de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de 2020

Análisis del Comité	Se recomienda ajustar la justificación en el sentido de manifestar como se ha ejecutado hasta el momento las cantidades de los paquetes que se han podido entregar.
CONCLUSIÓN	La secretaría de Suministros y Servicios procederá a realizar el trámite contractual, de acuerdo a la justificación y necesidad solicitada por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos

4.2. SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRATO NRO 4600078580 DE 2018

CONTRATISTA: CONSORCIO ET AVENIDA 34

OBJETO: PRECONSTRUCCION Y CONSTRUCCIÓN 2DA CALZADA AV 34 COMPRENDIDO ENTRE EL SECTOR LA AGUACATALA HASTA LA LOMA DE LOS BALSOS (CLL 9SUR) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

SECRETARÍA INTERESADA	Infraestructura Física
VALOR INICIAL:	DOCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE PESOS M.L ($12.618.174.019) CON UN AU incluido del 21.06%
ADICION N°1:	TRES MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.L ($3.084.445.434)
ADICION N°2:	QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M.L. ($ 576.354.131)
ADICION Nº3:	DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.L ($2.634.071.248)

VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L - ($18.913.044.832)
DURACIÓN INICIAL:	DIEZ MESES Y MEDIO (10.5) distribuidos en dos etapas: PRECONSTRUCTIVA: TRES (3) MESES y CONSTRUCTIVA: SIETE MESES Y MEDIO (7.5)
AMPLIACIÓN N°1	3 meses Desde el 20 de Diciembre de 2020 hasta 20 de Marzo de 2020
AMPLIACION Nº2	3 MESES Desde el 21 de Marzo de 2020 hasta 21 de Junio de 2020
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	DIEZ MESES Y MEDIO (10.5) distribuidos en dos etapas: PRECONSTRUCTIVA: TRES (3) MESES y CONSTRUCTIVA: SIETE MESES Y MEDIO (10.5)
FECHA DE INICIO:	04/02/2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	11/08/2020
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	
Otrosí No. 01	Adición de recursos $3.084.445.434 Corresponde al 24.44% del valor del contrato. CDP Nro. 368 Ampliación de alcance del objeto.
OTROSÍ Nro. 2	Ampliación 01 de Plazo – 3 meses desde el 20 de Diciembre de 2020 hasta 20 de Marzo de 2020 Adición 02 de recursos – 576.354.131 –CDP Nro.479 Esta adición equivale al 4.57% del valor inicial Incluir la Formula de reajustes -
OTROSI Nro. 3	Ampliación 02 de Plazo – 3 meses desde el 21 de Marzo de 2020 hasta 21 de Junio de 2020 Adición 03 de recursos $2.634.071.248 –CDP Nro.211 Con esta adición se llega a un 49.89% en adiciones del valor inicial del contrato.
OTROSI Nro. 4	**Suspensión 01:** Del 27/03/2020 al 20/04/2020
OTROSI Nro. 5	**Prórroga suspensión 01:** Del 21/04/2020 al 27/04/2020
OTROSI Nro. 6	**Prórroga suspensión 02:** Del 28/04/2020 al 10/05/2020
OTROSI Nro. 7	**Prórroga suspensión 03:** Del 11/05/2020 al 18/05/2020
FECHA DE REANUDACION	Dieciocho (18) de mayo de dos mil veinte (2020).
NUEVA FECHA DE TERMINACION LUEGO DE REINICIO	Once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

MODIFICACIÓN ACTUAL SOLICITADA:	Ampliacion de Plazo (2) Meses Inicio: Doce (12) de Agosto de dos mil veinte (2020) Fin: Once (11) de Octubre de dos mil veinte (2020) Ambas fechas inclusive
PORCENTAJE EJECUCIÓN FINANCIERA	87%
PORCENTAJE EJECUCIÓN FÍSICA	93%
SUPERVISOR	**DIEGO AGULO PITALÚA**

ANTECEDENTES:

La Secretaría de Infraestructura Física en razón del convenio interadministrativo número 0009 de 2009, suscrito con el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED, el cual en su cláusula cuarta "Obligaciones de las partes" dispone que el Municipio de Medellín adelantará el proceso precontractual, contractual, interventoría y aquellas que sean ordenadas por el FONVALMED, de conformidad con los estudios, diseños, permisos, licencias, predios, disponibilidad presupuestal, forma y lugar de pago, y todos aquellos que se requieran para llevar a cabo el objeto contractual, suministrados por el Fondo. Por lo que se adelantó la selección del contratista mediante Licitación Pública., El contrato se suscribió el 20 de diciembre de 2018 y se inicio el 04 de Febrero de 2019.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$12.618.174.019
Adiciones	
1	$3.084.445.434
2	$ 576.354.131
3	$2.634.071.248
Total valor del contrato más adiciones	$18.913.044.832
Pagos Realizados (Acumulado) al 31 de Mayo de 2020	$ 16.544.553.454
Saldo del contrato al 31 de Diciembre de 2019	$2.368.491.378
Porcentaje de ejecución financiera	87%
Porcentaje de ejecución física	93%

JUSTIFICACIÓN:

Debido al estado de Emergencia Sanitaria decretado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de Marzo de 2020, a raíz de la pandemia global que actualmente se presenta a causa del COVID-19, el Gobierno Nacional mediante la expedición del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 decretó el Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio nacional, en el marco de la Emergencia Sanitaria y con el fin de contener la propagación del COVID-19, el cual en su artículo 3 estableció algunas excepciones para permitir el derecho a la circulación de las personas en algunos casos y actividades.

Posteriormente, con la expedición del Decreto 531 del 8 de abril de 2020, el Gobierno Nacional amplió en todo el territorio nacional el Aislamiento Preventivo Obligatorio hasta las 00:00 horas del día 27 de abril de 2020, incluyendo nuevamente en el artículo 3 algunas excepciones para permitir el derecho a la circulación de las personas en algunos casos y actividades, entre las cuales se encuentra la ejecución de obras de infraestructura pública, teniendo en cuenta que los mismos deberían cumplir con los Protocolos de Bioseguridad que estableciera el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia por el COVID-19 y atendiendo las instrucciones para evitar su propagación.

Adicionalmente, mediante la Circular Conjunta 003 del 8 de abril de 2020 expedida por los Ministerios de Salud y Protección Social, Trabajo y Transporte y Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020 expedida por los Ministerios de Vivienda, Salud y Protección Social y Trabajo, se establecen las medidas preventivas y de mitigación que deben ser contemplados en los Protocolos de Bioseguridad que deben acatar todos los involucrados en la ejecución de obras públicas.

La implementación de los Protocolos de Bioseguridad genera una afectación importante en el cronograma de ejecución del proyecto, pues se evidencia una disminución importante en los rendimientos para la ejecución de las actividades, ya que se deben tener distanciamientos, medidas sanitarias de limpieza y desinfección, chequeos constantes, capacitaciones, entre otros, para las áreas y el personal que las ejecuta, situaciones que requieren tiempos adicionales que se asocian a las actividades y que no fueron contemplados en el cronograma inicial. De la misma manera, se presentan circunstancias en la cadena de suministro de materiales e insumos, pues los proveedores además de cumplir los Protocolos de Bioseguridad del proyecto, deben ajustarse a sus propios protocolos, ocasionando restricciones y demora en las entregas.
Posterior al reinicio del contrato lo cual fue realizado el día dieciocho (18) de mayo de dos mil veinte (2020), el contratista mediante Oficio O-123 MED-158-2020 informa que se realizaron unas actividades previas para la implementación del protocolo de Bioseguridad, que se resumen en lo siguiente:
"Adecuación de instalaciones (tales adecuaciones consisten básicamente en disposición de: lavamanos, zonas de aislamiento para personal sintomático, puesto de enfermería, adecuación de espacios para cambio de ropa de oficiales y ayudantes, adecuación de oficinas, adecuación de zona de ingreso de trabajadores), disponer de oficiales y ayudantes de construcción, pero de forma escalonada, implementación de frentes de trabajo, limitando el número de trabajadores por frente de obra, según recomendación del protocolo de bioseguridad, Horarios de ingreso flexibles y a diferentes horas para evitar aglomeraciones al ingreso y salida del personal, Ingreso con espacios de aislamiento y toma de temperatura y oximetría a todos los trabajadores, Capacitaciones permanentes al personal en temas relacionaos con seguridad y salud en el trabajo y con énfasis en medidas de cuidado para prevenir o mitigar eventuales contagios por COVID-19. "
De acuerdo con el cronograma estas actividades coincidieron con el excavación de las pilas, lo que disminuyó los rendimientos de obra de esta actividad, como las actividades que la precedían, por lo que se realizó una revisión de los rendimientos y se evidencio que se requiere 2 meses adicionales para cumplir con la implementación de los protocolos y la ejecución del contrato.

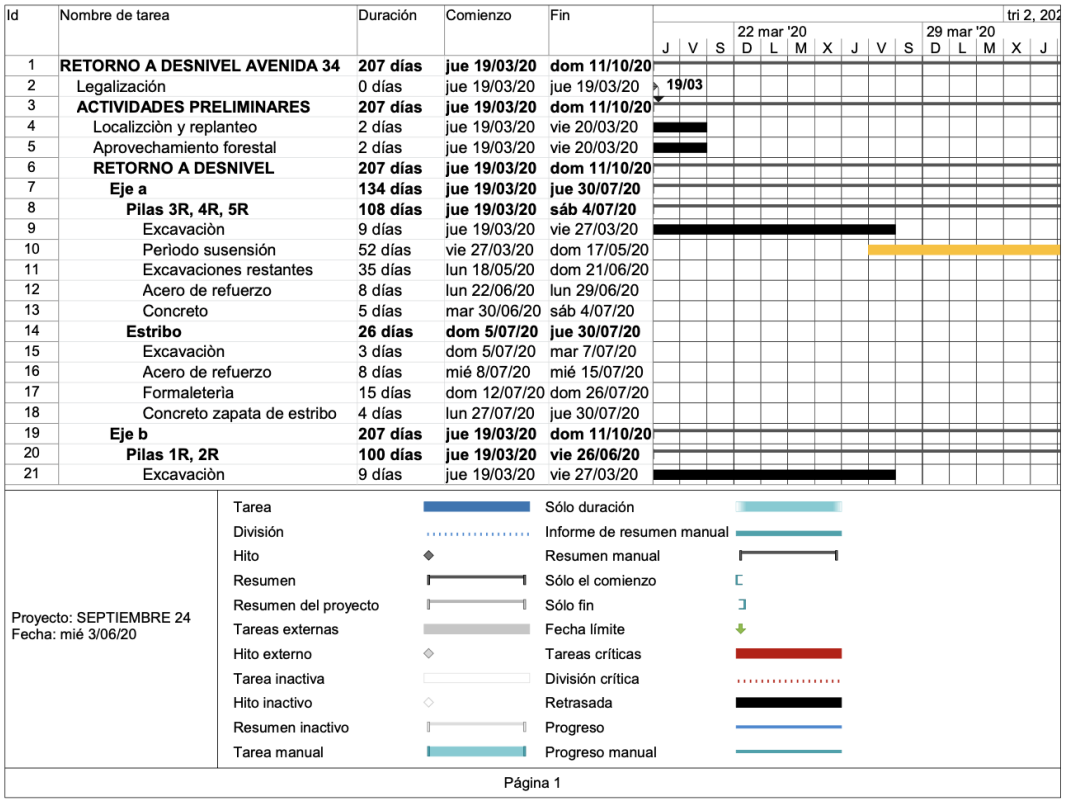
Actividad	Duracion (Dias) CRONOGRAMA INICIAL	Duracion (Dias) CRONOGRAMA (IMPLEMENTACION DE PROTOCOLOS)	DIFERENCIA
Retorno	146	207	61
Eje a	122	134	12
Pilas 3R, 4R, 5R	98	108	10
Estribo	24	26	2
Eje b	146	207	61
Pilas 1R, 2R	90	100	10
Estribo	12	17	5
Aletas	16	16	0
Superestructura	31	73	42
Obra falsa y encofrados	10	26	16
Aceros y concretos	31	47	16

MURO DE ACOMPAÑAMIENTO	146	186	40
Pilas 1M, 3M, 5M, 7M, 9M, 11M	113	133	20
Pilas 2M, 4M, 6M, 8M, 10M,12M	25	25	0
Zapata	5	17	12
Vástago	8	16	8
ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO	28	28	0

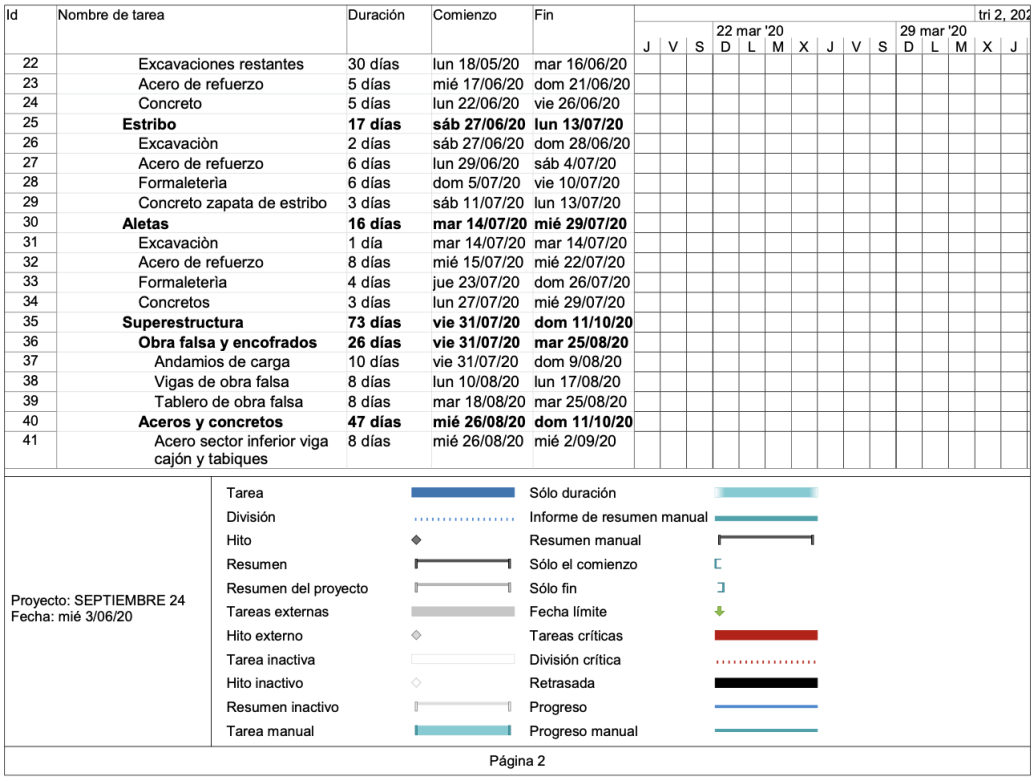
La interventoría contractual, la sociedad INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., mediante Oficio Nro. CINP – 456– 179– 1962 del 17 de junio de 2020, avaló la ampliación del contrato de obra una vez revisada la programación presentada por el contratista.

Por lo que se requiere la ampliación en 2 meses del plazo contractual, de acuerdo al siguiente cronograma de obra.

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1	**RETORNO A DESNIVEL AVENIDA 34**	**207 días**	**jue 19/03/20**	**dom 11/10/20**
2	Legalización	0 días	jue 19/03/20	jue 19/03/20
3	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**	**207 días**	**jue 19/03/20**	**dom 11/10/20**
4	Localizciòn y replanteo	2 días	jue 19/03/20	vie 20/03/20
5	Aprovechamiento forestal	2 días	jue 19/03/20	vie 20/03/20
6	**RETORNO A DESNIVEL**	**207 días**	**jue 19/03/20**	**dom 11/10/20**
7	**Eje a**	**134 días**	**jue 19/03/20**	**jue 30/07/20**
8	**Pilas 3R, 4R, 5R**	**108 días**	**jue 19/03/20**	**sáb 4/07/20**
9	Excavaciòn	9 días	jue 19/03/20	vie 27/03/20
10	Periodo susensión	52 días	vie 27/03/20	dom 17/05/20
11	Excavaciones restantes	35 días	lun 18/05/20	dom 21/06/20
12	Acero de refuerzo	8 días	lun 22/06/20	lun 29/06/20
13	Concreto	5 días	mar 30/06/20	sáb 4/07/20
14	**Estribo**	**26 días**	**dom 5/07/20**	**jue 30/07/20**
15	Excavaciòn	3 días	dom 5/07/20	mar 7/07/20
16	Acero de refuerzo	8 días	mié 8/07/20	mié 15/07/20
17	Formaleteria	15 días	dom 12/07/20	dom 26/07/20
18	Concreto zapata de estribo	4 días	lun 27/07/20	jue 30/07/20
19	**Eje b**	**207 días**	**jue 19/03/20**	**dom 11/10/20**
20	**Pilas 1R, 2R**	**100 días**	**jue 19/03/20**	**vie 26/06/20**
21	Excavaciòn	9 días	jue 19/03/20	vie 27/03/20

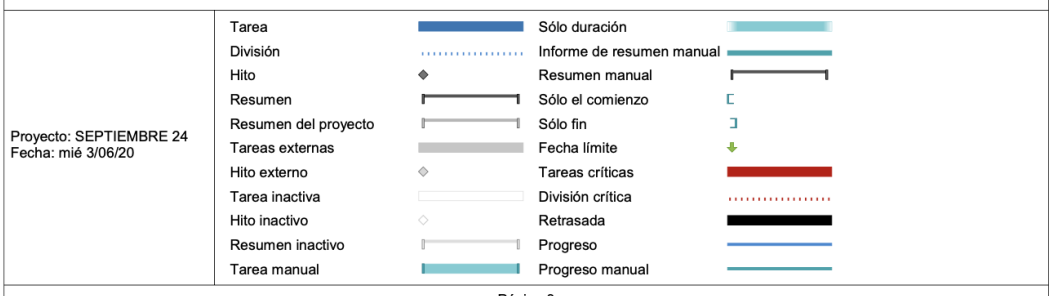


Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
22	Excavaciones restantes	30 días	lun 18/05/20	mar 16/06/20
23	Acero de refuerzo	5 días	mié 17/06/20	dom 21/06/20
24	Concreto	5 días	lun 22/06/20	vie 26/06/20
25	**Estribo**	**17 días**	**sáb 27/06/20**	**lun 13/07/20**
26	Excavaciòn	2 días	sáb 27/06/20	dom 28/06/20
27	Acero de refuerzo	6 días	lun 29/06/20	sáb 4/07/20
28	Formaleterìa	6 días	dom 5/07/20	vie 10/07/20
29	Concreto zapata de estribo	3 días	sáb 11/07/20	lun 13/07/20
30	**Aletas**	**16 días**	**mar 14/07/20**	**mié 29/07/20**
31	Excavaciòn	1 día	mar 14/07/20	mar 14/07/20
32	Acero de refuerzo	8 días	mié 15/07/20	mié 22/07/20
33	Formaleterìa	4 días	jue 23/07/20	dom 26/07/20
34	Concretos	3 días	lun 27/07/20	mié 29/07/20
35	**Superestructura**	**73 días**	**vie 31/07/20**	**dom 11/10/20**
36	**Obra falsa y encofrados**	**26 días**	**vie 31/07/20**	**mar 25/08/20**
37	Andamios de carga	10 días	vie 31/07/20	dom 9/08/20
38	Vigas de obra falsa	8 días	lun 10/08/20	lun 17/08/20
39	Tablero de obra falsa	8 días	mar 18/08/20	mar 25/08/20
40	**Aceros y concretos**	**47 días**	**mié 26/08/20**	**dom 11/10/20**
41	Acero sector inferior viga cajón y tabiques	8 días	mié 26/08/20	mié 2/09/20



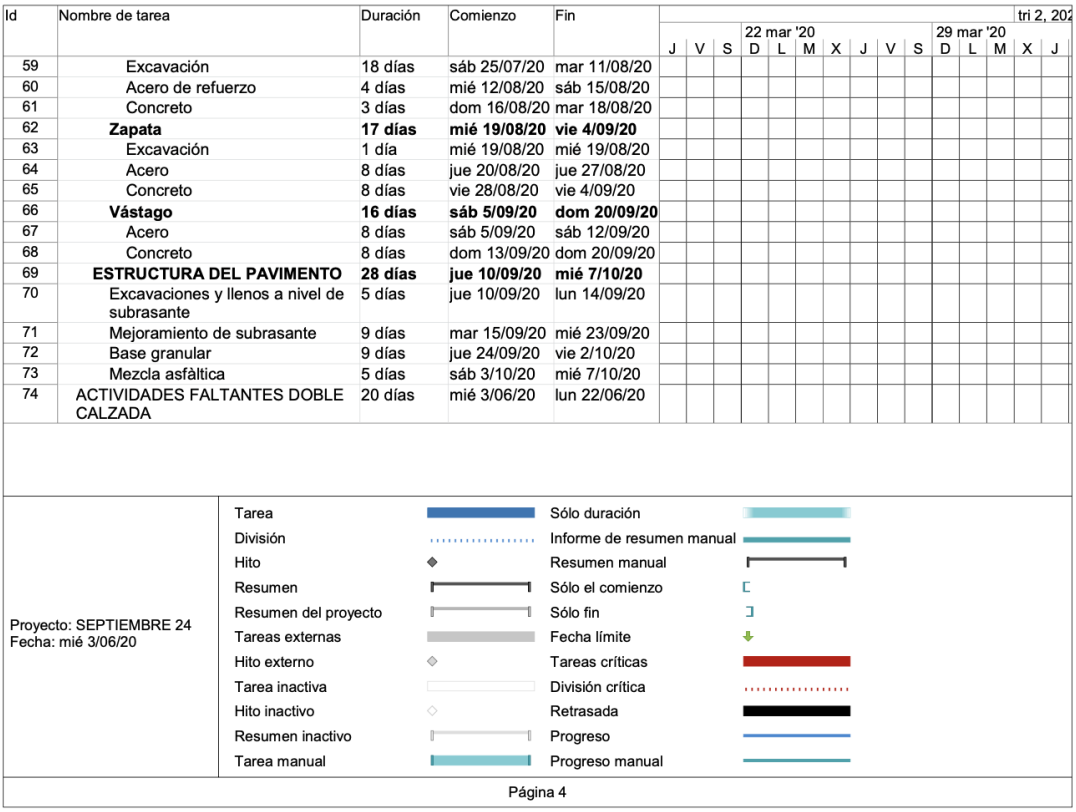
Página 2

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
42	Formaleterìa viga cajón	8 días	jue 3/09/20	jue 10/09/20
43	Instalaciòn de ductos de postensados	5 días	vie 11/09/20	mar 15/09/20
44	Concreto Losa inferior, tabiques y losa superior	4 días	mié 16/09/20	sáb 19/09/20
45	Concreto tapas de viga caj	4 días	dom 20/09/20	mié 23/09/20
46	Formaleteria losa superior y alerones	4 días	jue 24/09/20	dom 27/09/20
47	Concreto losa superior y alerones	5 días	lun 28/09/20	vie 2/10/20
48	Bordillo tablero	2 días	sáb 3/10/20	dom 4/10/20
49	Resistencia concreto tabiqu	21 días	dom 20/09/20	sáb 10/10/20
50	Tensionamiento	1 día	dom 11/10/20	dom 11/10/20
51	Baranda tipo pingüino	2 días	lun 28/09/20	mar 29/09/20
52	**MURO DE ACOMPAÑAMIENTO**	**186 días**	**jue 19/03/20**	**dom 20/09/20**
53	**Pilas 1M, 3M, 5M, 7M, 9M, 11M y**	**133 días**	**jue 19/03/20**	**mié 29/07/20**
54	Excavación	9 días	jue 19/03/20	vie 27/03/20
55	Excavaciones restantes	60 días	lun 18/05/20	jue 16/07/20
56	Acero de refuerzo	10 días	vie 17/07/20	dom 26/07/20
57	Concreto	3 días	lun 27/07/20	mié 29/07/20
58	**Pilas 2M, 4M, 6M, 8M, 10M,12M**	**25 días**	**sáb 25/07/20**	**mar 18/08/20**



Página 3

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
59	Excavación	18 días	sáb 25/07/20	mar 11/08/20
60	Acero de refuerzo	4 días	mié 12/08/20	sáb 15/08/20
61	Concreto	3 días	dom 16/08/20	mar 18/08/20
62	**Zapata**	**17 días**	**mié 19/08/20**	**vie 4/09/20**
63	Excavación	1 día	mié 19/08/20	mié 19/08/20
64	Acero	8 días	jue 20/08/20	jue 27/08/20
65	Concreto	8 días	vie 28/08/20	vie 4/09/20
66	**Vástago**	**16 días**	**sáb 5/09/20**	**dom 20/09/20**
67	Acero	8 días	sáb 5/09/20	sáb 12/09/20
68	Concreto	8 días	dom 13/09/20	dom 20/09/20
69	**ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO**	**28 días**	**jue 10/09/20**	**mié 7/10/20**
70	Excavaciones y llenos a nivel de subrasante	5 días	jue 10/09/20	lun 14/09/20
71	Mejoramiento de subrasante	9 días	mar 15/09/20	mié 23/09/20
72	Base granular	9 días	jue 24/09/20	vie 2/10/20
73	Mezcla asfàltica	5 días	sáb 3/10/20	mié 7/10/20
74	ACTIVIDADES FALTANTES DOBLE CALZADA	20 días	mié 3/06/20	lun 22/06/20



Dadas las condiciones actuales del proyecto y para poder adelantar a las buenas prácticas de Ingeniería, es importante Mencionar que esta ampliación no requiere recursos adicionales.
SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaria de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

Ampliación de Plazo: *2 meses del 12 de agosto de 2020 al 11 de Octubre de 2020.*

Análisis del Comité	Se recomienda a la secretaria de Infraestructura Física revisar las fechas de cierre presupuestal al finalizar el año para evitar contratiempos con los pagos al contratista y la facturación.
CONCLUSIÓN	La secretaría de Suministros y Servicios procederá a realizar el trámite contractual, de acuerdo a la justificación y necesidad solicitada por la Secretaría de Infraestructura Física.

4.3. SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRATO NRO 4600078623 DE 2018

CONTRATISTA: INGENIERA DE PROYECTOS S.AS.

OBJETO: INTERVENTORIA PARA LA PRECONSTRUCCION Y CONSTRUCCIÓN 2DA CALZADA AV 34 COMPRENDIDO ENTRE EL SECTOR LA AGUACATALA HASTA LA LOMA DE LOS BALSOS (CLL 9SUR) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

SECRETARÍA INTERESADA	Infraestructura Física
VALOR INICIAL:	NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M.L ($944.353.731) IVA DEL 19% INCLUIDO, FACTOR MULTIPLICADOR DEL 1.97 IVA INCLUIDO
ADICION N°1:	TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS ML - $32.510.205 IVA INCLUIDO
ADICION N°2:	TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M.L $325.176.139 - IVA INCLUIDO
ADICION Nº3:	TRESCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ML $303.674.714 IVA INCLUIDO
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVEPESOS M.L -$ 1.605.714.789
DURACIÓN INICIAL:	ONCE MESES Y MEDIO (11.5)
AMPLIACIÓN N°1	3 meses - Desde el 20 de enero de 2020 hasta el 20 de Abril de 2020
AMPLIACIÓN N°2	3 Meses - Del 21 de Abril de 2020 al 21 de Julio de 2020
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	CATORCE MESES Y MEDIO (17.5)
SUSPENSION	**Suspensión 01:** Del 27/03/2020 al 20/04/2020 **Prórroga suspensión 01:** Del 21/04/2020 al 27/04/2020 **Prórroga suspensión 02:** Del 28/04/2020 al 10/05/2020 **Prórroga suspensión 03:** Del 11/05/2020 al 18/05/2020
REANUDACION	18 de Mayo DE 2020
FECHA DE INICIO:	04 De Febrero de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 de Julio de 2020
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	
Otrosí No. 01	Redistribución de recursos por $ 18.852.120 Ampliación de alcance del objeto Adición de recursos. Por $32.510.205 CDP:367

Otrosí No. 02	Ampliación de Plazo 01 desde el 20 de enero de 2020 hasta el 20 de Abril de 2020 Adición $325.176.139 CDPNro. 490
Otrosí Nº 03:	Ampliación de Plazo Del 21 de Abril de 2020 al 21 de Julio de 2020 Adición: 303674714 CDP Nro.: 210 Incluir profesional Residente de Estructura
Otrosí Nº 04	**Suspensión 01:** Del 27/03/2020 al 20/04/2020
Otrosí Nº 05	**Prórroga suspensión 01:** Del 21/04/2020 al 27/04/2020
Otrosí Nº 06	**Prórroga suspensión 02:** Del 28/04/2020 al 10/05/2020
Otrosí Nº 07	**Prórroga suspensión 03:** Del 11/05/2020 al 18/05/2020
Fecha de Reanudación	Dieciocho (18) de mayo de dos mil veinte (2020).
NUEVA FECHA DE TERMINACION LUEGO DE REINICIO	Nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)
MODIFICACIÓN ACTUAL SOLICITADA:	REDISTRIBUCION DE RECURSOS - $27.910.100 AMPLIACION DE PLAZO 2 meses 10 de Septiembre de 2020 al 10 de Noviembre de 2020
PORCENTAJE EJECUCIÓN FINANCIERA	61%
PORCENTAJE EJECUCIÓN FÍSICA	90%
SUPERVISOR	**DIEGO AGULO PITALÚA**

ANTECEDENTES:

La Secretaría de Infraestructura Física en razón del convenio interadministrativo número 0009 de 2009, suscrito con el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED, el cual en su cláusula cuarta “Obligaciones de las partes” dispone que el Municipio de Medellín adelantará el proceso precontractual, contractual, interventoría y aquellas que sean ordenadas por el FONVALMED, de conformidad con los estudios, diseños, permisos, licencias, predios, disponibilidad presupuestal, forma y lugar de pago, y todos aquellos que se requieran para llevar a cabo el objeto contractual, suministrados por el Fondo, por lo que se adelantó proceso de selección por medio de licitación Concurso de Méritos y que se suscribio el contrato el 26 de diciembre de 2018 y con acta de inicio del 4 d Febrero de 2019.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$944.353.731
Adiciones	
1	$32.510.205
2	$325.176.139
3	$303.674.714
Total adiciones	
Total valor del contrato más adiciones	1.605.714.789

Pagos Realizados (Acumulado) al 30/04/2020	$ 986.438.009
Saldo del contrato al 30/04/2020	$ 619.276.780
Porcentaje de ejecución financiera	61%
Porcentaje de ejecución física	90%

JUSTIFICACIÓN:

Debido al estado de Emergencia Sanitaria decretado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de Marzo de 2020, a raíz de la pandemia global que actualmente se presenta a causa del COVID-19, el Gobierno Nacional mediante la expedición del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 decretó el Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio nacional, en el marco de la Emergencia Sanitaria y con el fin de contener la propagación del COVID-19, el cual en su artículo 3 estableció algunas excepciones para permitir el derecho a la circulación de las personas en algunos casos y actividades.

Posteriormente, con la expedición del Decreto 531 del 8 de abril de 2020, el Gobierno Nacional amplió en todo el territorio nacional el Aislamiento Preventivo Obligatorio hasta las 00:00 horas del día 27 de abril de 2020, incluyendo nuevamente en el artículo 3 algunas excepciones para permitir el derecho a la circulación de las personas en algunos casos y actividades, entre las cuales se encuentra la ejecución de obras de infraestructura pública, teniendo en cuenta que los mismos deberían cumplir con los Protocolos de Bioseguridad que estableciera el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia por el COVID-19 y atendiendo las instrucciones para evitar su propagación.

Adicionalmente, mediante la Circular Conjunta 003 del 8 de abril de 2020 expedida por los Ministerios de Salud y Protección Social, Trabajo y Transporte y Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020 expedida por los Ministerios de Vivienda, Salud y Protección Social y Trabajo, se establecen las medidas preventivas y de mitigación que deben ser contemplados en los Protocolos de Bioseguridad que deben acatar todos los involucrados en la ejecución de obras públicas.

La implementación de los Protocolos de Bioseguridad genera una afectación importante en el cronograma de ejecución del proyecto, pues se evidencia una disminución importante en los rendimientos para la ejecución de las actividades, ya que se deben tener distanciamientos, medidas sanitarias de limpieza y desinfección, chequeos constantes, capacitaciones, entre otros, para las áreas y el personal que las ejecuta, situaciones que requieren tiempos adicionales que se asocian a las actividades y que no fueron contemplados en el cronograma inicial. De la misma manera, se presentan circunstancias en la cadena de suministro de materiales e insumos, pues los proveedores además de cumplir los Protocolos de Bioseguridad del proyecto deben ajustarse a sus propios protocolos, ocasionando restricciones y demora en las entregas.

Las labores de esta interventoría están encaminadas a determinar la bondad de los procedimientos empleados y el cumplimiento de los requisitos de construcción contenidos en las normativas, de esta manera fue solicitado por el contratista INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., mediante el radicado N° CINP-456-179-1962 del 17 de Junio de 2020.

Por lo que se requiere dar continuidad a la interventoría para Realizar la supervisión técnica, administrativa, ambiental, financiera, contable y jurídica del contrato de obra, 4600078580 de 2018, de tal forma que se entregue al Municipio productos de excelente calidad en el plazo establecido. (Art 83 ley 1474 de 2011).

Dado que el contrato de obra solicitó ampliación por 2 meses, se requiere ampliar la interventoría por este mismo plazo y redistribuir recursos por un valor de $27.910.100 de acuerdo al presupuesto anexo, ya que el contrato cuenta con recursos y que un personal de la interventoría fue retirado antes, además, se había culminado el frente de obra de la vía.

Presupuesto anexo.

CONDICIONES INICIALES				**CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS**			REDISTRIBUCION				
CARGO/OFICIO	**CANT**	**UN**	**SUELDO O TARIFA**	**DEDICACIÓN MENSUAL (h-mes)**	**DURACIÓN TOTAL (meses)**	**VALOR PARCIAL ($)**	**DEDICACIÓN MENSUAL (h-mes)**	**DURACIÓN TOTAL (meses)**	**VALOR PARCIAL ($)**	**CAMBIO**	
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL											
Personal Profesional y Técnico Etapa Preconstructiva :											
Coordinador de Interventoría etapa preconstructiva	1,0	mes	8.460.000	0,50	3,00	12.690.000	0,50	1,50	12.690.000	IGUAL	$ -
Profesional Especialista en Geotecnia	1,0	mes	5.844.000	0,30	2,50	4.383.000	0,30	0,75	4.383.000	IGUAL	$ -
Profesional Especialista Estructural	1,0	mes	5.844.000	0,30	3,50	6.136.200	0,30	1,05	6.136.200	IGUAL	$ -
Profesional Especialista en Vías	1,0	mes	5.844.000	0,20	3,50	4.090.800	0,20	0,70	4.090.800	IGUAL	$ -
Profesional Especialista en Pavimentos	1,0	mes	5.844.000	0,10	2,50	1.461.000	0,10	0,25	1.461.000	IGUAL	$ -
Profesional en Presupuestos	1,0	mes	5.844.000	0,40	1,00	2.337.600	0,40	0,40	2.337.600	IGUAL	$ -
Personal Profesional y Técnico	0,0			-	-	-	-	0,00	-		$ -

Etapa Constructiva:											
Director de Interventoría	1,0	mes	6.234.000	0,50	14,50	45.196.500	0,50	8,70	54.235.800	AUMENTA	$ 9.039.300
Residente de Interventoría	1,0	mes	4.833.000	1,00	13,50	65.245.500	1,00	13,27	64.133.910	DISMINUYE	$ (1.111.590)
Residente de Redes Humedas	1,0	mes	4.833.000	1,00	13,50	65.245.500	1,00	11,27	54.467.910	DISMINUYE	$ (10.777.590)
Ingeniero de Redes Secas	1,0	mes	4.833.000	0,50	12,50	30.206.250	0,50	2,83	13.693.339	DISMINUYE	$ (16.512.911)
Ingeniero Residente de Estructuras	1,0	mes	5.483.000	1,00	4,00	21.932.000	1,00	6,00	32.879.906	AUMENTA	$ 10.947.906
Arquitecto	1,0	mes	4.833.000	1,00	13,50	65.245.500	1,00	10,10	48.797.351	DISMINUYE	$ (16.448.149)
Ingeniero Forestal	1,0	mes	3.562.000	1,00	13,50	48.087.000	1,00	7,27	25.883.985	DISMINUYE	$ (22.203.015)
Profesional Residente Ambiental de interventoría	1,0	mes	3.562.000	1,00	14,50	51.649.000	1,00	17,90	63.748.045	AUMENTA	$ 12.099.045
Profesional Residente Social de interventoría	1,0	mes	3.562.000	1,00	14,50	51.649.000	1,00	18,26	65.053.875	AUMENTA	$ 13.404.875
Auxiliar de Ingeniería residente de interventoría	1,0	mes	2.225.000	1,00	13,50	30.037.500	1,00	15,40	34.257.658	AUMENTA	$ 4.220.158
Auxiliar en programación y control	1,0	mes	2.225.000	0,30	14,50	9.678.750	0,30	3,68	8.188.000	DISMINUYE	$ (1.490.750)
Auxiliar Seguridad y Salud en el Trabajo - SST	1,0	mes	2.225.000	1,00	12,00	26.700.000	1,00	14,10	31.365.158	AUMENTA	$ 4.665.158
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**541.971.100**	-	0,00	527.803.537	DISMINUYE	$ (14.167.564)
Factor Multiplicador (FM = 1,97)						**1,97**	-				

TOTAL COSTOS DE PERSONAL CON FM (A)						**1.067.683.067**	-	0,00	1.039.772.967		
							-	0,00	-		$ -
OTROS COSTOS DIRECTOS							-	0,00	-		$ -
Auxilio alquiler de Computador con conexión a internet, incluye office y AutoCAD	1,0	mes	150.000	1,00	6,00	900.000	-	6,00	900.000	IGUAL	$ -
Auxilio planes telecomunicaciones para celulares	1,0	mes	20.000	1,00	6,00	120.000	-	6,00	120.000	IGUAL	$ -
Auxilio alquiler de Computador con conexión a internet, incluye office y AutoCAD	1,0	mes	200.000	1,00	1,50	300.000	-	1,50	300.000	IGUAL	$ -
Auxilio alquiler de Computador con conexión a internet, incluye office y AutoCAD	2,0	mes	200.000	2,0	17,5	7.000.000,0	-	14,60	5.838.680	DISMINUYE	$ (1.161.320)
Auxilio alquiler de Computador con conexión a internet, incluye office y AutoCAD	4,0	mes	200.000	4,0	14,5	11.600.000,0	-	16,60	13.277.360	DISMINUYE	$ 1.677.360

Auxilio alquiler de Computador con conexión a internet, incluye ofice, AutoCAD y ArcGIS	1,0	mes	300.000	1,0	14,5	4.350.000,0	-	14,60	4.379.010	AUMENTA	$ 29.010
Auxilio alquiler de Computador con conexión a internet, incluye office	2,0	mes	200.000	2,0	14,5	5.800.000,0	-	13,27	5.306.680	DISMINUYE	$ (493.320)
Auxilio alquiler de impresora	1,0	mes	50.000	1,0	14,5	725.000,0	-	16,60	829.835	AUMENTA	$ 104.835
Auxilio para gastos de Papeleria, fax, edición de informes, CD, DVD, fotocopias, fotografías, etc	1,0	mes	700.000	1,0	17,5	12.250.000,0	-	19,49	13.640.690	AUMENTA	$ 1.390.690
Auxilio Comisión de Topografía	1,0	mes	6.200.000	1,0	11,5	71.300.000,0	-	16,27	100.853.540	AUMENTA	$ 29.553.540
Auxilio telecomunicaciones (Telefonos, fax, Internet, etc.)	1,0	mes	70.000	1,0	22,5	1.575.000,0	-	16,60	1.161.769	DISMINUYE	$ (413.231)
Auxilio planes telecomunicaciones para celulares	8,0	mes	20.000	8,0	14,5	2.320.000,0	-	16,60	2.655.472	AUMENTA	$ 335.472
Auxilio para adquisición de Camara fotografica	0,0	estimado	-	0,0	0,0	200.000,0	-	0,00	200.000	IGUAL	$ -
Auxilio para ensayos de laboratorio	0,0	estimado	-	0,0	0,0	26.520.000,0	-	0,00	23.407.064	DISMINUYE	$ (3.112.936)

Auxilio para Asesorias Arquitectónicas, eléctricas, estructurales, hidrosanitarias, geotécnicas, carpintería metálica, estructuras en acero y las demás requeridas en la obra; todas las anteriores previa aprobación de la entidad contratante		estimado		0,0		136.697.092,0	-	0,00	136.697.092	IGUAL	$ -
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)	0,0					**281.657.092**		0,00	309.567.192		
VALOR BASICO (A+B)						**1.349.340.159**		0,00	1.349.340.159		
IVA (19%)						**256.374.630**		0,00	256.374.630		
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA						**1.605.714.789**		0,00	1.605.714.789		

RESUMEN DE REDISTRIBUCION

COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	AUMENTA	DISMINUYE	OBSERVACION

Personal Profesional y Técnico Etapa Preconstructiva :	$ -		Desde le pasado 30 de Junio de 2020, dado que solo se estan ejecutando las obras del Retorno el personal que no esta asociado al mismo Salío el siguiente personal (Residente de Interventoría, Residente de Redes Secas, Arquitecto, Auxiliar en programación y control e Ingeniero Forestal quedando unicamente el personal asociado al retorno que son los siguientes profesionales Director de Interventoria, Residente de Estrcutura, Ingeniero Ambiental, Profesional Social, Tecnologo y Auxiliar Seguridad y Salud en el Trabajo - SST)
Personal Profesional y Técnico Etapa Constructiva :	$ 54.376.441	$ (68.544.005)	
Factor Multiplicador (FM)	1,97		
TOTAL	$107.121.589	$ (135.031.689)	
Diferencia	$	(27.910.100)	
OTROS COSTOS DIRECTOS			
	$ 33.090.907	$ (5.180.807)	Por el tema que Salio un personal el pasado 30 de Junio de 2020, Por concepto de Equipos de computos y ensayos de Laboratorio pero se realiza un incremento del auxilio de Topografia
Diferencia	$	27.910.100	
BALANCE	$	(0)	

Concepto de la Supervisión

La Supervisión considera que esta necesidad se ajusta a las condiciones del contrato, dado que la interventoría se requiere para los temas técnicos de acuerdo a lo estipulado en la ley. Por lo que la supervisión recomienda al comité esta aprobación de la redistribución y ampliación del plazo

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaria de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

- ✓ Ampliar el plazo por dos meses, desde el 10 de Septiembre de 2020 hasta el 10 de noviembre de 2020

✓ Redistribuir: $ 27.910.100 Anexo de la nueva nueva propuesta económica. La presente solicitud fue aprobada en el CIP N° 076 de la Secretaria de infraestructura Física), del 31 de Julio de 2020.

Análisis del Comité	Se recomienda a la secretaria de Infraestructura Física revisar las fechas de cierre presupuestal al finalizar el año para evitar contratiempos con los pagos al contratista y la facturación.
CONCLUSIÓN	La secretaría de Suministros y Servicios procederá a realizar el trámite contractual, de acuerdo a la justificación y necesidad solicitada por la Secretaría de Infraestructura Física.

4.4. SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRATO NRO 4600083057 DE 2019

CONTRATISTA: CONSORCIO PARQUES PARA VOS DP6791
(Daniel Arturo Vanegas Velásquez 95% - PM Ingeneering SAS 5%)

OBJETO: OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL GRUPO 2 DE PARQUES PARA VOS RESTO DE CIUDAD.

SECRETARÍA INTERESADA	Infraestructura Física
VALOR INICIAL:	CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.L. ($ 4.203.665.858)
DURACIÓN:	CINCO (5) MESES, sin superar las vigencias 2019
FECHA DE INICIO:	25 de noviembre de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de Diciembre de 2019
MODIFICACIÓN 01	SUSPENSIÓN: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE EL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2019 HASTA EL 13 DE ENERO DE 2020. REANUDACIÓN: EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REANUDARÁ A PARTIR DEL 14 DE ENERO HASTA EL 13 DE FEBRERO DE 2020. AMPLIACIÓN 01: POR EL TERMINO DE TRES (3) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS, O SEA, DEL CATORCE (14) DE FEBRERO HASTA EL OCHO (8) DE JUNIO DE 2020. ADICIÓN 01: POR DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L ($235.000.000)
VALOR TOTAL	CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.L. (4.438.665.858).
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	08 DE JUNIO DE 2020.
REANUDACIÓN 1	DE ENERO 14 DE 2020 A JUNIO 8 DE 2020

MODIFICACIÓN 2	SUSPENSIÓN DE MARZO 30 DE 2020 A MAYO 29 DE 2020
REANUDACIÓN 2	DE MAYO 29 DE 2020 A AGOSTO 6 DE 2020.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	**6 DE AGOSTO DE 2020**
MODIFICACIÓN ACTUAL	AMPLIACION 2: CUATRO (4) MESES, DE AGOSTO 7 DE 2020 A DICIEMBRE 7 DE 2020.
PORCENTAJE EJECUCIÓN FINANCIERA	10.14%
PORCENTAJE EJECUCIÓN FÍSICA	20%
SUPERVISOR	**SERGIO IVAN CASTILLO TOBON**

ANTECEDENTES:

ANTECEDENTES:

Este contrato cuyo objeto es "OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL GRUPO 2 DE PARQUES PARA VOS RESTO DE CIUDAD ", ejecuta obras en los siguientes parques: Bosques de la frontera, La Mansión y Zona verde recreacional la asomadera.

Como se indicó claramente en la MODIFICACIÓN 1, a este contrato se le dio inicio en día 25 de Noviembre de 2019 y fue suspendido el 1 de Diciembre del mismo año hasta el 14 de Enero de 2020 debido a dificultades presentadas con la expedición del PMT expedido por la Secretaria de Movilidad, así como también con la dificultad de dar inicio en la época navideña pues se hace bastante difícil la consecución de personal y materiales de construcción, así como también por ser lugares escogidos por la comunidad para realizar en los parques de la ciudad sus actos culturales y religiosos de fin de año.

Una vez reiniciado el día 14 de Enero de 2020 se recibieron indicaciones por parte de las Unidades de Comunicaciones y Social de la SIF de no iniciar las ejecución de las obras hasta tanto no se realizara en forma debida reunión de socialización con la Comunidad del sector, dadas las inconformidades presentadas por ella pues venían expresando su descontento a la construcción del Parque La Frontera como se conoció ampliamente en la prensa de la ciudad.

En el Parque La Mansión se presentaron dificultades relacionadas con la legalización del lote, pues con los propietarios o herederos en ese momento no se habían terminado de legalizar los trámites debidos ente la oficina de registro de instrumentos públicos para así poder el Municipio de Medellín recibirlo de forma legal y debida; lo cual llevo a que se iniciaran entonces los tramites por parte de la SIF y el Contratista para que, ante esta imposibilidad, se construyera el Parque Vallejuelos que como el Parque La Mansión hace parte también de una acción judicial de obligatorio cumplimiento. Esto es, se adelantaron todas las solicitudes a los contratistas y se realizaron las visitas necesarias al parque Vallejuelos para que ante la imposibilidad de construir el parque La Mansión, se ejecutara aquel; situación ésta que fue estudiada por el contratista y al suspender el contrato el día 29 de mayo de 2020 por las razones ya anotadas no se había recibido una notificación expresa por parte de él.

Una vez se reiniciaron debidamente los trabajos en el Parque La Frontera y en la Zona Recreacional La Asomadera se presenta la situación con la pandemia del COVID-19, lo que lleva al Gobierno Nacional a decretar la emergencia sanitaria, económica, social y ecológica y ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas, lo que obligó a que este contrato fuera suspendido el día 30 de Marzo de 2020 y hasta el 29 de Mayo de 2020, fecha en la cual fue reanudado y se viene ejecutando acogiéndonos a todas las disposiciones del Gobierno Nacional y territorial.

JUSTIFICACIÓN:

El Municipio de Medellín buscando cumplir con los fines de la contratación estatal señalados en la Ley 80 de 1993 en su artículo 3 se encuentra ejecutando el contrato N° 4600083057 de 2019 cuyo objeto es: "OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL GRUPO 2 DE PARQUES PARA VOS RESTO DE CIUDAD".el mismo que, hasta la fecha, ha cumplido con las actividades y obligaciones contractuales, en virtud del principio denominado Pacta Sunt Servanda, *"los contratos son para cumplirse"* satisfaciendo con ello los fines esenciales del Estado.

No obstante, la ejecución contractual puede afectarse por diferentes causas, que conlleva a la necesidad de adoptar todas las medidas pertinentes para efectos de lograr el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el acuerdo de voluntades.

La situación presentada el reiniciar el contrato el 29 de Mayo de 2020 obligó al contratista, acogiéndose a las normas expedidas por el Gobierno Nacional, a tomar medidas relacionadas con los Protocolos de Bioseguridad, que entre otras ordena acondicionar los sitios de obra en lo relacionado con medidas de protección en salud para los trabajadores como son acondicionamiento de lavamanos, baños, instalaciones, etc., y se recomendó bajo los parámetros de la normativa adelantar actividades con el 30% del personal que estaba laborando al momento de la suspensión lo que llevo demoras en el inicio real de actividades y a bajar ostensiblemente el rendimiento de lo ejecutado.

La consecución de materiales para la obra a los proveedores ha presentado serias dificultades pues como es de conocimiento público muchos de ellos no laboraron durante un tiempo prudencial ordenado por la ley y los pedidos y despachos, aún hoy, presentan demoras que se reflejan directamente en el avance de los trabajos.

Ahora bien, al realizar el descapote del terreno en el Parque La Frontera, correspondiente al alineamiento de las actividades a realizar se encontraron depósitos de basura, que generaron mayores movimientos de tierra y retiros que no estaban contemplados en el presupuesto inicial, se tenían proyectados espesores de 30cm, pero se debieron retirar espesores entre 40cm y 1.20m, lo que afectó el cronograma de actividades, generando retrasos en el tiempo y costos adicionales relacionados con excavaciones y llenos.

También, al iniciar las actividades en el Parque La Frontera se localizaron los niveles de apoyo a las fundaciones de las escalas, encontrando que el terreno no posee capacidad de portante para las estructuras requeridas, lo que obligo a buscar niveles inferiores o de mayor profundidad para encontrar terrenos de mejor capacidad portante, llevando esta situación al replanteo de los pórticos para la ubicación y soporte de escalas y otras estructuras, esto entonces incrementa los tiempos de las excavaciones, así mismo como las cantidades de excavaciones y llenos.

En el Parque la Asomadera, se iniciaron las labores contratadas, pero previo se realizó visita con la Unidad de Mantenimiento para identificar los sitios donde se instalarían los equipos, pues para este frente no se tiene planos de diseño, durante esta visita se definió que se debían hacer intervenciones adicionales como la intervención de andenes de circulación, reemplazo de unos muros en bloque construidos por la comunidad con falencias de estabilidad y sin las especificaciones técnicas precisas y acordes, también se nos informa que se debe colocar una barra nueva de ejercicios que ha solicitado la comunidad en diferentes ocasiones, por lo tanto el tiempo destinado para este sitio, tanto así como las actividades adicionadas modifican el cronograma y presupuesto de éste frente de trabajo.

En lo referente al Parque La Mansión es importante señalar que solo hasta el día 1 de Julio de 2020 se logró la entrega definitiva del lote al Municipio de Medellín por parte de los tenedores que aún habitaban allí y se dio por legalizado en forma debida la propiedad del lote ante la oficina de registro de instrumentos públicos y se asentó en catastro Municipal. Por lo tanto fue solo hasta la primera semana del mes en curso que se ha podido dar inicio a las actividades de construcción, sociales y de comunicaciones lo que hace claramente requerir de un tiempo necesario para adelantar en este parque todas las actividades requeridas en el contrato, otra parte importante a resaltar en este parque se encuentra ubicado en una zona de alta complejidad pues tiene problemas altos de orden público, lo que dificultó la elaboración de actas de vecindad y la socialización, retrasando unos días el inicio de las actividades físicas, así mismo causo retraso la elaboración y aprobación del PMT y la actualización de la resolución del aprovechamiento forestal. En este sitio, también se encontraron los taludes conformados con depósitos de basuras y unos pozos llenos de agua que deben ser llenados con concreto ciclópeo para dar estabilidad a los llenos de conformación al nuevo parque.

No por ser un fenómeno natural deja de tener importancia y relevancia en las actividades relacionadas con la ejecución de obras públicas, como es el caso de las lluvias ocurridas en la ciudad durante los meses de Mayo, Junio y lo que va corrido del presente mes de julio, que han provocado, particularmente en estas obras un atraso en el cronograma de actividades, pues en el Parque La Frontera por tratarse de un terreno con una pendiente bastante pronunciada han provocado derrumbes y daños en las obras que se han ejecutado como son muros en gaviones, andenes y movimientos de tierra.

Se hace imperioso entonces, para adecuar este contrato a las condiciones presentadas autorizar inicialmente una ampliación de 4 meses.

El contratista deja constancia en esta acta que no adelantará reclamación alguna por este procedimiento y no modificará el alcance ni el presupuesto inicial del contrato, además este procedimiento no modificará de manera alguna la matriz de riesgos establecida en el proceso contractual.

Cronogramas por frentes de trabajo, simplificados, los presentados en Proyec, se pueden adjuntar en la carpeta.

Frente la Asomadera

Ítem	DESCRIPCION	Un	Comienzo	Fin	Mes de Junio	Mes Julio	Mes agosto	Mes Septiembre	Mes Octubre	Mes Noviembre	Mes Diciembgre
1	RETIROS Y DEMOLICIONES		30/06/2020	1/07/2020							
2	MOVIMIENTOS DE TIERRA (Excavaciones y llenos)		23/06/2020	23/07/2020							
3	CONCRETOS		7/07/2020	30/07/2020							
4	GIMNASIO		20/07/2020	17/08/2020							

Frente La Frontera

Ítem	DESCRIPCION	Un	Comienzo	Fin	Mes de Junio	Mes Julio	Mes agosto	Mes Septiembre	Mes Octubre	Mes Noviembre	Mes Diciembgre
1	DEMOLICIONES		1/06/2020	29/07/2020							
2	RETIROS Y DEMOLICIONES		10/08/2020	10/08/2020							
3	MOVIMIENTOS DE TIERRA (Excavaciones y llenos)		26/06/2020	23/10/2020							
4	CONCRETOS		7/07/2020	25/10/2020							
4,7	PAVIMENTOS		297/20/20	9/08/2020							
5	ACERO DE REFUERZO		7/07/2020	25/10/2020							
6	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS		26/06/2020	23/10/2020							
7	PISOS		15/06/2020	22/10/2020							
8	OBRAS VARIAS		1/10/2020	30/10/2020							
9	JUEGOS INFANTILES		16/07/2020	30/10/2020							

Frente La Mansión

Ítem	DESCRIPCION	Un	Comienzo	Fin	Mes Julio	Mes agosto	Mes Septiembre	Mes Octubre	Mes Noviembre	Mes Diciembgre
1,0	PRELIMINARES		3/07/2020	18/08/2020						
2	RETIROS Y DEMOLICIONES		10/08/2020	10/08/2020						
3	MOVIMIENTOS DE TIERRA (Excavaciones y llenos)		16/08/2020	20/11/2020						
4	CONCRETOS		30/08/2020	30/10/2020						
4,7	PAVIMENTOS		30/10/2020	30/11/2020						
5	ACERO DE REFUERZO		30/08/2020	30/11/2020						
6	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS		30/08/2020	20/11/2020						
7	PISOS		30/08/2020	20/11/2020						
8	OBRAS VARIAS		30/09/2020	20/11/2020						
9	JUEGOS INFANTILES		15/08/2020	25/11/2020						
13	PAISAJISMO		15/11/2020	8/12/2020						

El contratista mediante oficio CE-CPV-025-2020 del 28 de julio de 2020 realiza la solicitud y es avalada por la interventoría con el oficio P-024-2019 del 28 de julio de 2020.

Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$ 4.203.665.858
Adiciones	$235.000.000
Total, valor del contrato más adiciones	$4.438.665.858
Pagos Realizados.	$450.346.674
Saldo del contrato	$ 3.988.319.184
Porcentaje de ejecución financiera	10.14%
Porcentaje de ejecución física	20%

SOLICITUD: Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaria de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad: AMPLIACION 02: 4 meses. De agosto 07 a diciembre 07 de 2020 La presente solicitud fue aprobada en el CIP N° 076 de la Secretaria de Infraestructura Física, del 30 de julio de 2020.	
Análisis del Comité	Se recomienda a la secretaria de Infraestructura Física revisar las fechas de cierre presupuestal al finalizar el año para evitar contratiempos con los pagos al contratista y la facturación.
CONCLUSIÓN	La secretaría de Suministros y Servicios procederá a realizar el trámite contractual, de acuerdo a la justificación y necesidad solicitada por la Secretaría de Infraestructura Física.

4.5. SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRATO NRO 4600082906 DE 2019

CONTRATISTA: CONSORCIO PARQUES FGA
(Federico García Arbeláez 50% - FGA Consultorías y Construcción SAS 50%)

OBJETO: INTERVENTORÍA A LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL GRUPO 2 DE PARQUES PARA VOS RESTO DE CIUDAD.

SECRETARÍA INTERESADA	Infraestructura Física
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M.L. ($589.142.626)
DURACIÓN:	CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DÍAS SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL.
FECHA DE INICIO:	25 DE NOVIEMBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 201982906
MODIFICACIÓN 01	SUSPENSIÓN: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE EL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2019 HASTA EL 13 DE ENERO DE 2020. REANUDACIÓN: EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REANUDARÁ A PARTIR DEL 14 DE ENERO HASTA EL 13 DE FEBRERO DE 2020. AMPLIACIÓN 01: POR EL TERMINO DE TRES (3) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS, DESDE EL CATORCE (14) DE FEBRERO HASTA EL VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE 2020.
REANUDACIÓN 1	DE ENERO 14 DE 2020 A JUNIO 23 DE 2020
MODIFICACIÓN 2	SUSPENSIÓN DE MARZO 30 DE 2020 A MAYO 29 DE 2020
REANUDACIÓN 2	DE MAYO 29 DE 2020 A AGOSTO 21 DE 2020.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	**21 DE AGOSTO DE 2020**
MODIFICACIÓN ACTUAL:	AMPLIACIÓN 02 POR UN TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES, DESDE EL 22 DE AGOSTO HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2020. ADICIÓN 01: POR VALOR DE $265.482.050, SEGÚN CDP N° 4000102239

PORCENTAJE EJECUCIÓN FINANCIERA	**34.1%**
PORCENTAJE EJECUCIÓN FÍSICA	**20%**
SUPERVISOR	**SERGIO IVAN CASTILLO TOBON**

Este contrato cuyo objeto es "INTERVENTORÍA A LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL GRUPO 2 DE PARQUES PARA VOS RESTO DE CIUDAD", realiza interventoría al Contrato 4600083057 de 2019 que ejecuta obras en los siguientes parques: Bosques de la frontera, La Mansión y Zona verde recreacional la asomadera.

Como se indicó claramente en la MODIFICACIÓN 1, a este contrato se le dio inicio en día 25 de Noviembre de 2019 y fue suspendido el 1 de Diciembre del mismo año hasta el 14 de Enero de 2020 debido a dificultades presentadas con la expedición del PMT expedido por la Secretaria de Movilidad, así como también con la dificultad de dar inicio en la época navideña pues se hace bastante difícil la consecución de personal y materiales de construcción, así como también por ser lugares escogidos por la comunidad para realizar en los parques de la ciudad sus actos culturales y religiosos de fin de año.

Una vez reiniciado el día 14 de Enero de 2020 se recibieron indicaciones por parte de las Unidades de Comunicaciones y Social de la SIF de no iniciar las ejecución de las obras hasta tanto no se realizara en forma debida reunión de socialización con la Comunidad del sector, dadas las inconformidades presentadas por ella pues venían expresando su inconformidad a la construcción del Parque La Frontera como se conoció ampliamente en la prensa de la ciudad.

En el Parque La mansión se presentaron dificultades relacionadas con la legalización del lote, pues los propietarios o herederos en ese momento no había terminado de legalizar el trámite debido ente la oficina de registro de instrumentos públicos para así poder el Municipio de Medellín recibirlo de forma legal y debida; lo cual llevo a que se iniciaran entonces los tramites por parte de la SIF y el Contratista para que, ante esta imposibilidad, se construyera el Parque Vallejuelos que como el Parque La mansión hace parte también de una acción judicial de obligatorio cumplimiento. Para esto, se adelantaron todas las solicitudes a los contratistas y se realizaron las visitas necesarias al parque Vallejuelos para que ante la imposibilidad de construir el parque La mansión se ejecutara aquel; situación esta que fue estudiada por el contratista y al suspender el contrato el día 30 de marzo de 2020 por las razones ya anotadas no se había recibido una notificación exprés por parte de él.

Una vez se reiniciaron debidamente los trabajos en el Parque La Frontera y en la Zona Recreacional La Asomadera se presenta la situación con la pandemia del COVID-19, lo que lleva al Gobierno Nacional a decretar la emergencia económica, social y ecológica y ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas, lo que obligó a que este contrato fuera suspendido el día 30 de Marzo de 2020 y hasta el 29 de Mayo de 2020, fecha en la cual fue reanudado y se viene ejecutando acogiéndonos a todas las disposiciones del Gobierno Nacional y territorial.

JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta que el contratista de Interventoría, es el encargado de la vigilancia del Contrato de obra No. 4600083057 de 2019, cuyo objeto es "OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL GRUPO 2 DE PARQUES PARA VOS RESTO DE CIUDAD", y que dicho contrato requiere de una Ampliación, se hace necesario adelantar adición y ampliación del contrato de Interventoría No. 4600082906 de 2019, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA A LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL GRUPO 2 DE PARQUES PARA VOS RESTO DE CIUDAD. Para que se continúe con la vigilancia y control del contrato de obra.

El contrato de obra, una vez se reanudó cuando presentaron los protocolos de bioseguridad dando cumplimiento a los lineamientos del Gobierno Nacional, se comenzaron labores en los frentes de trabajo de la Asomadera y La Frontera.

Ahora bien, al realizar el descapote del terreno en el Parque La Frontera, correspondiente al alineamiento de las actividades a realizar se encontraron depósitos de basura, que generaron mayores movimientos de tierra y retiros que no estaban contemplados en el presupuesto inicial, se tenían proyectados espesores de 30cm, pero se debieron retirar espesores entre 40cm y 1.20m, lo que afectó el cronograma de actividades, generando retrasos en el tiempo y costos adicionales relacionados con excavaciones y llenos.

También, al iniciar las actividades en el Parque La Frontera se localizaron los niveles de apoyo a las fundaciones de las escalas, encontrando que el terreno no posee capacidad de portante para las estructuras requeridas, lo que obligo a buscar niveles inferiores o de mayor profundidad para encontrar terrenos de mejor capacidad portante, llevando esta situación al replanteo de los pórticos para la ubicación y soporte de escalas y otras estructuras, esto entonces incrementa los tiempos de las excavaciones, así mismo como las cantidades de excavaciones y llenos.

En el Parque la Asomadera, se iniciaron las labores contratadas, pero previo se realizó visita con la Unidad de Mantenimiento para identificar los sitios donde se instalarían los equipos, pues para este frente no se tiene planos de diseño, durante esta visita se definió que se debían hacer intervenciones adicionales como la intervención de andenes de circulación, reemplazo de unos muros en bloque construidos por la comunidad con falencias de estabilidad y sin las especificaciones técnicas precisas y acordes, también se nos informa que se debe colocar una barra nueva de ejercicios que ha solicitado la comunidad en diferentes ocasiones, por lo tanto el tiempo destinado para este sitio, tanto así como las actividades adicionadas modifican el cronograma y presupuesto de éste frente de trabajo.

En lo referente al Parque La Mansión es importante señalar que solo hasta el día 1 de Julio de 2020 se logró la entrega definitiva del lote al Municipio de Medellín por parte de los tenedores que aún habitaban allí y se dio por legalizado en forma debida la propiedad del lote ante la oficina de registro de instrumentos públicos y se asentó en catastro Municipal. Por lo tanto fue solo hasta la primera semana del mes en curso que se ha podido dar inicio a las actividades de construcción, sociales y de comunicaciones lo que hace claramente requerir de un tiempo necesario para adelantar en este parque todas las actividades requeridas en el contrato, otra parte importante a resaltar en este parque se encuentra ubicado en una zona de alta complejidad pues tiene problemas altos de orden público, lo que dificultó la elaboración de actas de vecindad y la socialización, retrasando unos días el inicio de las actividades físicas, así mismo causo retraso la elaboración y aprobación del PMT y la actualización de la resolución del aprovechamiento forestal. En este sitio, también se encontraron los taludes conformados con depósitos de basuras y unos pozos llenos de agua que deben ser llenados con concreto ciclópeo para dar estabilidad a los llenos de conformación al nuevo parque.

No por ser un fenómeno natural deja de tener importancia y relevancia en las actividades relacionadas con la ejecución de obras públicas, como es el caso de las lluvias ocurridas en la ciudad durante los meses de Mayo, Junio y lo que va corrido del presente mes de julio, que han provocado, particularmente en estas obras un atraso en el cronograma de actividades, pues en el Parque La Frontera por tratarse de un terreno con una pendiente bastante pronunciada han provocado derrumbes y daños en las obras que se han ejecutado como son muros en gaviones, andenes y movimientos de tierra.

El Municipio de Medellín buscando cumplir con los fines de la contratación estatal señalados en la Ley 80 de 1993 en su artículo 3 se encuentra ejecutando el contrato N° 4600082906 de 2019 cuyo objeto es: “INTERVENTORÍA A LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL GRUPO 2 DE PARQUES PARA VOS RESTO DE CIUDAD.”, el mismo que, hasta la fecha, ha cumplido con las actividades y obligaciones contractuales, en virtud del principio denominado Pacta Sunt Servanda, *“los contratos son para cumplirse”,* satisfaciendo con ello los fines esenciales del Estado.

No obstante, la ejecución contractual puede afectarse por diferentes causas, que conlleva a la necesidad de adoptar todas las medidas pertinentes para efectos de lograr el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el acuerdo de voluntades.

El contratista deja constancia en esta acta que no adelantará reclamación alguna por este procedimiento y no modificará el alcance, además este procedimiento no modificará de manera alguna la matriz de riesgos establecida en el proceso contractual.

El contratista mediante oficio CE-CPV-025-2020 del 28 de julio de 2020 realiza la solicitud y es avalada por la interventoría con el oficio P-024-2019 del 28 de julio de 2020 quien a su vez en este mismo oficio solicita la ampliación y adición presentada en este documento.

EJECUCIÓN ACTUAL DEL CONTRATO:

Valor del Contrato	$ 589.142.626
Adiciones	
Total valor del contrato	**$ 589.142.626**
Pagos realizados	$ 200.934.316
Porcentaje de ejecución financiera	**34.1%**
Porcentaje de ejecución física	**20%**

SOLICITUD: Se solicita al Comité Interno de Planeación de la secretaria de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente solicitud:

AMPLIACIÓN 02: 4 meses. Del 22 de agosto al 22 de diciembre de 2020, donde los dos primeros meses se intervienen todos los parques al mismo tiempo y en los dos meses restantes la terminación del parque la Mansión, por lo que se ajusta el personal requerido.

ADICION 01: $ 265.482.050. Descrita en el siguiente presupuesto, soportado mediante el CDP N° 4000102239.

Presupuesto para los dos primeros meses.

SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATO 4600082906 DE 2019

INTERVENTORÍA A LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO

CARGO/OFICIO	UNI.	CANT.	SUELDO O TARIFA MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL (h-mes)	DURACIÓN TOTAL (meses/días)	VALOR PARCIAL ($)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
PERSONAL PROFESIONAL						
Director de obra	mes	1	$6.040.000	100%	2,00	$12.080.000
Residente (Ingeniero y/o Arquitecto)	mes	1	$5.252.000	100%	2,00	$10.504.000
Profesional ambiental	mes	1	$3.676.000	50%	2,00	$3.676.000
Profesional Social	mes	1	$3.676.000	50%	2,00	$3.676.000
Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo	mes	1	$2.296.000	100%	2,00	$4.592.000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$34.528.000**
Factor Multiplicador (según Formulario No. 5)						**2,02**
TOTAL COSTOS DE PERSONAL CON FM (A)						**$69.746.560**
OTROS COSTOS DIRECTOS						
Comisión de topografía	Día	0	$500.000			$0
Alquiler de equipo de cómputo de oficina (Residentes)	mes	2	$388.000		2,00	$1.552.000
Alquiler de impresora láser de tinta a color	mes	1	$299.000		2,00	$598.000
Auxilio para gastos de Papeleria, fax, edición de informes, CD, DVD, fotocopias, fotografías, etc	mes	2	$300.000		2,00	$1.200.000
Auxilio para Asesorias Arquitectónicas, eléctricas, estructurales, hidrosanitarias, geotécnicas, carpintería metálica, estructuras en acero y las demás requeridas en la obra; todas las anteriores previa aprobación de la entidad contratante	Estimado	0	$80.000.000			$0
Auxilio para Comunicación (Celular) Director y Residentes	mes	5	$30.000		2,00	$300.000
Auxilio para Ensayos de Laboratorio y/o Asesorías Especializadas	Estimado	0	$10.000.000			$0
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)						**$3.650.000**
VALOR BÁSICO (A+B)						**$73.396.560**
IVA					**19%**	**$13.945.346**
Pólizas - Gasto Reembolsable-	Estimado		0			0
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA						**$87.341.906**

Presupuesto para los dos meses restantes:

SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATO 4600082906 DE 2019

INTERVENTORÍA A LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO

CARGO/OFICIO	UNI.	CANT.	SUELDO O TARIFA MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL (h-mes)	DURACIÓN TOTAL (meses/días)	VALOR PARCIAL ($)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
PERSONAL PROFESIONAL						
Director de obra	mes	1	$6.040.000	100%	2,00	$12.080.000
Residente (Ingeniero y/o Arquitecto)	mes	2	$5.252.000	100%	2,00	$21.008.000
Profesional ambiental	mes	2	$3.676.000	100%	2,00	$14.704.000
Profesional Social	mes	2	$3.676.000	100%	2,00	$14.704.000
Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo	mes	2	$2.296.000	100%	2,00	$9.184.000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$71.680.000**
Factor Multiplicador (según Formulario No. 5)						**2,02**
TOTAL COSTOS DE PERSONAL CON FM (A)						**$144.793.600**
OTROS COSTOS DIRECTOS						
Comisión de topografía	Día	0	$500.000			$0
Alquiler de equipo de cómputo de oficina (Residentes)	mes	3	$388.000		2,00	$2.328.000
Alquiler de impresora láser de tinta a color	mes	2	$299.000		2,00	$1.196.000
Auxilio para gastos de Papeleria, fax, edición de informes, CD, DVD, fotocopias, fotografías, etc	mes	2	$300.000		1,60	$960.000
Auxilio para Asesorias Arquitectónicas, eléctricas, estructurales, hidrosanitarias, geotécnicas, carpintería metálica, estructuras en acero y las demás requeridas en la obra; todas las anteriores previa aprobación de la entidad contratante	Estimado	0	$80.000.000			$0
Auxilio para Comunicación (Celular) Director y Residentes	mes	7	$30.000		2,00	$420.000
Auxilio para Ensayos de Laboratorio y/o Asesorías Especializadas	Estimado	0	$10.000.000			$0
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)						**$4.904.000**
VALOR BÁSICO (A+B)						**$149.697.600**
IVA					**19%**	**$28.442.544**
Pólizas - Gasto Reembolsable-	Estimado		0			0
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA						**$178.140.144**
VALOR TOTAL ADICIÓN						**$265.482.050**

La presente solicitud fue aprobada en el CIP No. 076 de la Secretaría de Infraestructura Física, el día 31 de julio de 2020.

Análisis del Comité	Se recomienda a la secretaria de Infraestructura Física revisar las fechas de cierre presupuestal al finalizar el año para evitar contratiempos con los pagos al contratista y la facturación.
CONCLUSIÓN	La secretaría de Suministros y Servicios procederá a realizar el trámite contractual, de acuerdo a la justificación y necesidad solicitada por la Secretaría de Infraestructura Física.

4.6. DESISTIMIENTO SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRATO NRO 4600081669 DE 2019

ASOCIADO: UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

OBJETO: CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LA MODELACIÓN Y SIMULACIÓN COMPUTACIONAL DEL COMPORTAMIENTO DEL FLUJO DE AIRE EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN.

SECRETARÍA INTERESADA	Medio Ambiente
VALOR INICIAL:	SIN RECURSOS
DURACIÓN INICIAL:	9 MESES
FECHA DE INICIO:	16 DE OCTUBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	16 DE JULIO DE 2020
MODIFICACIÓN SOLICITADA:	AMPLIACIÓN. Doce (12) meses contados a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 16 de julio de 2021 ambas fechas inclusive.
SUPERVISOR	**PAULA CRISTINA GUZMAN CARAZO**
Análisis del Comité	La solicitud realizada por la secretaría de medio ambiente, fue desistida, por lo tanto no se le dio continuidad al trámite de legalización. Este asunto fue aprobado en el comité del día 16 de julio por lo cual no se concluyó el trámite. La secretaría explica mediante oficio el cual se anexa.
CONCLUSIÓN	Se desiste de continuar con el trámite de modificación.

De acuerdo a lo que establece el Decreto 0697 de 2017 Articulo 42 literal C, y con el ánimo de que los funcionarios competentes del asunto conozcan de las modificaciones solicitadas en el contrato, se citan, pero por conflicto en las agendas y asistencia en otras reuniones, no lograron asistir, en todo caso, las justificaciones se les comparten por medio de correo electrónico para que conozcan del detalle de la solicitud de modificación presentada por los supervisores.

Para constancia firma,

KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRES
Secretario de Despacho Suministros y Servicios

HERNAN ALONSO URIBE MARULANDA
Subsecretario Planeación y Evaluación

LEIDY JIMÉNEZ ECHAVARRÍA
Subsecretario de Selección y Gestión de Proveedores

CATALINA ROZO VILLEGAS
Subsecretario Ejecución de la Contratación

Adriana Lucia Londoño Grajales

De: Jair Francisco Palacios Valencia
Enviado el: jueves, 13 de agosto de 2020 12:19 p. m.
Para: Cindy Daneris Vargas Jaramillo
CC: Adriana Lucia Londoño Grajales
Asunto: RE: Documentos solicitados para la publicación de la minuta en Secop

Hola,

Buenos días Cindy

Es la acta No. 74 del 04 de agosto de 2020, del Comité Interno de la Secretaria de Suministro y Servicios

Adriana, como manifiesta la señora Cindy Daneris, las actas se están entregando de Manera digital y sin firmas para que lo tengas presente.

Mil gracias.

De: Cindy Daneris Vargas Jaramillo <cindy.vargas@medellin.gov.co>
Enviado el: jueves, 13 de agosto de 2020 11:03 a. m.
Para: Jair Francisco Palacios Valencia <jair.palacios@medellin.gov.co>
Asunto: RE: Documentos solicitados para la publicación de la minuta en Secop

Hola,

Favor indicarme el N° del acta y la fecha de realización para poder compartirte el acta en PDF, aclaro que se están manejando de manera digital en formato PDF pero sin firmas.

Cordialmente,

MEDELLÍN

Cindy Vargas Jaramillo
Secretaria
Suministros y Servicios
Teléfono: 3854324
Oficina 721 – Piso 7
Dirección CAM
Cindy.vargas@medellin.gov.co
www.medellin.gov.co

Alcaldía de Med

De: Jair Francisco Palacios Valencia
Enviado el: jueves, 13 de agosto de 2020 10:52 a.m.
Para: Cindy Daneris Vargas Jaramillo <cindy.vargas@medellin.gov.co>
CC: Adriana Lucia Londoño Grajales <adrianal.londono@medellin.gov.co>
Asunto: RE: Documentos solicitados para la publicación de la minuta en Secop